



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : Imparte instrucciones sobre implementación IFRS.

Modifica Circular N°2022, de 17 de mayo de 2011, que imparte normas sobre forma, contenido y presentación de los estados financieros de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

Santiago,

CIRCULAR N° 2216 28 DIC 2016

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

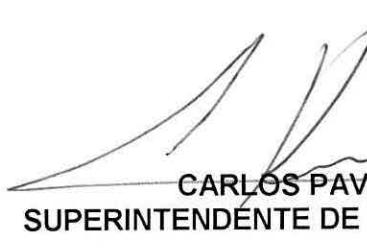
Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales, en especial a lo establecido en el artículo 3º letra b) del D.F.L. N°251, de 1931, ha resuelto modificar los anexos de la Circular de la referencia, en los siguientes términos:

Modificase la información que a continuación se señala, según lo indicado en Anexo de esta norma:

- I. Anexo N° 2 Formatos Estados Financieros
- II. Anexo N° 3 Definición Formatos Estados Financieros
- III. Anexo N° 4 Revelaciones
- IV. Anexo N° 5 Cuadros Técnicos

Las modificaciones de la presente Circular son aplicables desde los estados financieros correspondientes al 30 de junio de 2017.

Saluda atentamente a usted.,


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS


Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 1º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl 1

ANEXO

I. Anexo N° 2 Formatos Estados Financieros

1. Agrégase después de la cuenta 5.14.13.20 Siniestros por Cobrar por Operaciones de Coaseguro, la Cuenta 5.14.14.00 denominada Otras Cuentas por Cobrar.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	DD/MM/AAAA: DD/MM/AAAA-1
5.10.00.00 TOTAL ACTIVO	
5.11.00.00 TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS	
5.11.10.00 Efectivo y Efectivo Equivalente	
5.11.20.00 Activos Financieros a Valor Razonable	
5.11.30.00 Activos Financieros a Costo Amortizado	
5.11.40.00 Prestamos	
5.11.41.00 Avance Tenedores de Pólizas	
5.11.42.00 Préstamos Olvidados	
5.11.50.00 Inversiones Seguros Cuenta Única de Inversión (CUI)	
5.11.60.00 Participaciones en Entidades del Grupo	
5.11.61.00 Participaciones en Empresas Subsidiarias (Filiales)	
5.11.62.00 Participaciones en Empresas Asociadas (Coligadas)	
5.12.00.00 TOTAL INVERSIONES INMOBILIARIAS	
5.12.10.00 Propiedades de Inversión	
5.12.20.00 Cuentas por Cobrar Leasing	
5.12.30.00 Propiedades, Muebles y Equipo de Uso Propio	
5.12.31.00 Propiedades de Uso Propio	
5.12.32.00 Muebles y Equipos de Uso Propio	
5.13.00.00 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	
5.14.00.00 TOTAL CUENTAS DE SEGUROS	
5.14.10.00 Cuentas por Cobrar de Seguros	
5.14.11.00 Cuentas por Cobrar Asegurados	
5.14.12.00 Deudores por Operaciones de Reaseguro	
5.14.12.10 Siniestros por Cobrar a Reaseguradores	
5.14.12.20 Primas por Cobrar Reaseguro Aceptado	
5.14.12.30 Activo por Reaseguro No Proporcional	
5.14.12.40 Otros Deudores por Operaciones de Reaseguro	
5.14.13.00 Deudores por Operaciones de Coaseguro	
5.14.13.10 Primas por Cobrar por Operaciones de Coaseguro	
5.14.13.20 Siniestros por Cobrar por Operaciones de Coaseguro	
5.14.14.00 Otras Cuentas por Cobrar	
5.14.20.00 Participación del Reaseguro en las Reservas Técnicas	
5.14.21.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Riesgos en Curso	
5.14.22.00 Participación del Reaseguro en las Reservas Seguros Previsionales	
5.14.22.10 Participación del Reaseguro en la Reserva Rentas Vitalicias	
5.14.22.20 Participación del Reaseguro en la Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia	
5.14.23.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Matemática	
5.14.24.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Rentas Privadas	
5.14.25.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Siniestros	
5.14.27.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Insuficiencia de Primas	
5.14.28.00 Participación del Reaseguro en las Otras Reservas Técnicas	
5.15.00.00 OTROS ACTIVOS	
5.15.10.00 Intangibles	
5.15.11.00 Goodwill	
5.15.12.00 Activos Intangibles Distintos a Goodwill	
5.15.20.00 Impuestos por Cobrar	
5.15.21.00 Cuenta por Cobrar por Impuesto Corriente	
5.15.22.00 Activo por Impuesto Difero	
5.15.30.00 Otros Activos	
5.15.31.00 Deudas del Personal	
5.15.32.00 Cuentas por Cobrar Intermediarios	
5.15.33.00 Deudores Relacionados	
5.15.34.00 Gastos Anticipados	
5.15.35.00 Otros Activos	

2. Agrégase después de la cuenta 8.12.00.00 Ajustes de Periodos Anteriores, la cuenta 8.13.00.00 denominada Ajuste por Correcciones de Errores o Cambios Contables.
3. Agrégase después de la cuenta 8.60.00.00 Transferencia de Patrimonio a Resultado, la cuenta 8.80.00.00 Otros Ajustes.
4. Eliminase el código 8.70.00.00 de la cuenta “SALDO PATRIMONIO DD/MM/AAAA” y reemplácese por el código 9.00.00.00.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	Capital Pagado	Reservas				Resultados Acumulados	Resultado en el Ejercicio	Resultado en la Evaluación Propiedades, plantas y equipos	Resultado en Activos Financieros	Resultado en Coberturas de Flugo de Caja	Resultados con Ajuste en Patrimonio	TOTAL
		Sobre precios de acciones	Reserva Ajuste por Cálce	Reserva descuento Seguros CUI	Otras Reservas							
8.11.00.00 SALDO PATRIMONIO DD/MM/AAAA-1												
8.12.00.00 Ajustes de Periodos Anteriores												
8.13.00.00 Ajuste por Correcciones de Errores o Cambios Contables												
8.10.00.00 SALDO PATRIMONIO DD/MM/AAAA-1												
8.20.00.00 Resultado Integrales del Ejercicio												
8.21.00.00 Resultado del Periodo												
8.22.00.00 Total de Ingresos (Gastos) Registrados con Abono (Cargo) a Patrimonio												
8.23.00.00 Impuesto Diferidos												
8.30.00.00 Transferencias a Resultados Acumulados												
8.40.00.00 Operaciones con los Accionistas												
8.41.00.00 Aumentos (Disminución) de Capital												
8.42.00.00 (-) Distribución de Dividendos												
8.43.00.00 Otras Operaciones con los Accionistas												
8.50.00.00 Reservas												
8.60.00.00 Transferencia de Patrimonio a Resultado												
8.80.00.00 Otros Ajustes												
9.00.00.00 SALDO PATRIMONIO DD/MM/AAAA												

II. Anexo N° 3 Definición Formatos Estados Financieros.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

1. Elimínase de la definición de la cuenta 5.14.11.00 Cuentas por Cobrar a Asegurados el siguiente párrafo “Adicionalmente, deben incluirse aquellos saldos de primas cuyo pago fue estipulado en cuotas o documentos y su vencimiento fuere posterior a la fecha de término de vigencia de la cobertura de la póliza, los saldos de primas de seguros que se paguen mediante tarjetas de crédito (Pto. III.7, 2º párrafo de la Circular N°1499) y aquellos saldos de primas cuyos documentos de respaldo causaren novación (Pto. III.1, 4º párrafo de la Circular N°1499).”
2. Agrégase después de la cuenta 5.14.13.20 Siniestros por Cobrar por Operaciones de Coaseguro, la siguiente cuenta 5.14.14.00 Otras Cuentas por Cobrar con el siguiente párrafo “Deben incluirse aquellos saldos de primas cuyo pago fue estipulado en cuotas o documentos y su vencimiento fuere posterior a la fecha de término de vigencia de la cobertura de la póliza, los saldos de primas de seguros que se paguen mediante tarjetas de crédito (Pto. III.7, 2º párrafo de la Circular N°1499) y aquellos saldos de primas cuyos documentos de respaldo causaren novación (Pto. III.1, 4º párrafo de la Circular N°1499)”.
3. Intercálase en la definición de la cuenta 5.14.25.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Siniestros la palabra “detectados” a continuación de “reportados y” quedando de la siguiente forma “reportados, detectados y”.
4. Elimínase el último párrafo de la definición de la cuenta 5.21.31.22 Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia (SIS), “Se debe incluir en esta cuenta, el monto de la Reserva de Insuficiencia de Prima, que le corresponda constituir a la entidad según lo dispuesto en la normativa respectiva”.
5. Reemplázase la definición de la cuenta 5.21.31.60 Reserva Siniestros por la siguiente: “Es la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados en relación al monto de los siniestros, o compromisos contraídos por las pólizas de seguros, ocurridos y reportados, y detectados y no reportados, incluidos en los casos que corresponda, los gastos inherentes a su liquidación, que hayan afectado a las suscripciones de riesgos de la entidad aseguradora y que no han sido pagados.”
6. Agrégase al final de la definición de la cuenta 5.21.31.80 Reserva de Insuficiencia de Primas un párrafo adicional, con el siguiente texto “Se debe incluir en esta cuenta, el monto de la Reserva de Insuficiencia de Prima, que le corresponda constituir a la entidad según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°243 y sus modificaciones.”
7. Agrégase al final de la definición de la cuenta 5.21.31.90 Otras Reservas Técnicas un párrafo adicional, con el siguiente texto “Se debe incluir en esta cuenta, el monto que constituya la aseguradora como reserva adicional por riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica, según lo dispuesto en la Norma de Carácter Gen
8. eral N°243 y sus modificaciones.”

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

1. Elimínase del primer párrafo de la cuenta 5.31.13.10 Siniestros Directos, la frase "menos aquella parte directa de la cuenta 6.35.14.00 recuperos," y reemplázase el código 6.35.22.10 por los códigos 6.35.22.41 y 6.35.22.51. (Sólo para seguros de vida).
2. Reemplázase del segundo párrafo de la cuenta 5.31.13.10 Siniestros Directos el código 6.25.22.10 por los códigos 6.25.22.41 y 6.25.22.51.
3. Elimínase del primer párrafo de la cuenta 5.31.13.20 Siniestros Cedidos, la frase "menos aquella parte cedida de la cuenta 6.35.14.00 recuperos," y reemplázase el código 6.35.22.20 por los códigos 6.35.22.42 y 6.35.22.52. (Sólo para seguros de vida).
4. Reemplázase del segundo párrafo de la cuenta 5.31.13.20 Siniestros Cedidos el código 6.25.22.20 por los códigos 6.25.22.42 y 6.25.22.52.
5. Elimínase del primer párrafo de la cuenta 5.31.13.30 Siniestros Aceptados, la frase "menos aquella parte aceptada de la cuenta 6.35.14.00 recuperos," y reemplázase el código 6.35.22.30 por los códigos 6.35.22.43 y 6.35.22.53. (Sólo para seguros de vida).
6. Reemplázase del segundo párrafo de la cuenta 5.31.13.30 Siniestros Aceptados el código 6.25.22.30 por los códigos 6.25.22.43 y 6.25.22.53.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

1. Agrégase después de la cuenta 8.12.00.00 Ajustes de Periodos Anteriores, la Cuenta 8.13.00.00 denominada Ajuste por Correcciones de Errores o Cambios Contables, la siguiente definición: "Se debe incluir en esta cuenta cualquier efecto por error de periodos anteriores o por cambios contables que afecten la contabilidad de la entidad."
2. Agrégase después de la cuenta 8.60.00.00 Transferencia de Patrimonio a Resultado, la cuenta 8.80.00.00 Otros Ajustes con la siguiente definición: "Se debe reflejar en esta cuenta cualquier efecto contable que se haya producido dentro del periodo que se está informando y que no puede registrarse en las cuentas anteriores.

III. Anexo N° 4 Revelaciones

1. Reemplázase en la Nota 1. ENTIDAD QUE REPORTA los conceptos Auditores Externos y Número Registro Auditores Externos SVS, por lo siguiente:

Auditores Externos

La información que se presenta en esta nota para los estados financieros correspondientes a Marzo, Junio y Septiembre debe estar referida a los estados financieros correspondientes a diciembre del periodo anterior; y si es Diciembre del año en curso la información es de dicho periodo.

RUT de la Empresa de Auditores Externos

Se deberá indicar el Rol único Tributario de la empresa auditora.

Nombre de Empresa de Auditores Externos

Deberá anotarse el nombre completo de la firma de auditores independientes que a la fecha de los estados financieros tenga mandato vigente para llevar a cabo la auditoria a la aseguradora.

Número Registro Auditores Externos SVS

Deberá indicar el número de registro de inscripción en la SVS.

RUN del Socio de la Firma Auditora

Se deberá indicar el Rol único Tributario del Socio que firma el informe con la opinión de los estados financieros.

Nombre del Socio que Firma el Informe con la Opinión

Se deberá indicar el nombre del Socio que firma el informe con la opinión de los estados financieros.

Tipo de Opinión a los Estados Financieros de Diciembre

Se deberá indicar el tipo de opinión que emite la empresa auditora por la razonabilidad de los estados financieros, según lo estipulado en la normativa vigente.

Fecha de Emisión del Informe con la Opinión de los Estados Financieros

Fecha del informe con la opinión de los estados financieros correspondientes a Diciembre.

Fecha Sesión Directorio en que se aprobaron los Estados Financieros.

Fecha en la cual el Directorio aprobó los estados financieros correspondientes a Diciembre.

2. Agréguese en la Nota 3 POLÍTICAS CONTABLES, en el número 8. DETERIORO DE ACTIVOS lo siguiente: Debe incluirse una explicación de los modelos de todas las inversiones afectas a deterioro y aquellas cuentas de seguros entre otras primas por cobrar, siniestros por cobrar a reaseguradores, participación del reaseguro en las reservas técnicas, activos por coaseguros, etc.
3. Elimínase la Nota 5 PRIMERA ADOPCIÓN.
4. Reemplázase el cuadro de EVOLUCIÓN DEL DETERIORO de la Nota 10. PRESTAMOS, por el siguiente:

Evolución del deterioro (1)

Cuadro de evolución del deterioro	Total
Saldo inicial al 01/01	
Aumento (disminución) de la provisión por deterioro	
Castigo de préstamos	
Variación por efecto de tipo de cambio	
Otros	
TOTAL DETERIORO	

Nota (1): Adicionalmente, las compañías deben explicar el modelo utilizado para determinar el deterioro.

5. Agrégase en el formato de la Nota 13.1 MOVIMIENTO DE LA CARTERA DE INVERSIONES la columna denominada (CUI).

Nota 13.1

MOVIMIENTO DE LA CARTERA DE INVERSIONES

	Valor Razonable	Costo Amortizado	CUI
SALDO INICIAL			
Adiciones			
Ventas			
Vencimientos			
Devengo de interes			
Prepagos			
Dividendos			
Sorteo			
Valor razonable Utilidad/Perdida reconocida en:			
Resultado			
Patrimonio			
Deterioro			
Diferencia de Tipo de Cambio			
Utilidad o pérdida por unidad reajustable			
Reclasificación (1)			
Otros (2)			
SALDO FINAL			

6. Modifícase la Nota 17.3 SINIESTROS POR COBRAR A REASEGURADORES, en lo siguiente:

- a) Incorpórese, después del Título I. Antecedentes de Reaseguradores las siguientes definiciones:

Reaseguradores nacionales: Contiene los saldos adeudados a la compañía por cada reasegurador, correspondiente a la proporción de los siniestros reasegurados y pagados por la entidad aseguradora al asegurado, proveniente de reaseguradores nacionales

Reaseguradores Extranjeros:	Contiene los saldos adeudados a la compañía por cada reasegurador, correspondiente a la proporción de los siniestros reasegurados y pagados por la entidad aseguradora al asegurado, proveniente de reaseguradores extranjeros
Nombre Corredor de Reaseguros Nacional:	Debe indicarse el nombre del Corredor de Reaseguro Nacional, que participa en el contrato de reaseguro suscrito por la entidad informante y el intermediario. Si la Compañía opera en forma directa, el campo debe decir "S/C" que es equivalente a "Sin Corredor de Reaseguro".
Nombre Corredor de Reaseguros Extranjero:	Debe indicarse el nombre del Corredor de Reaseguro Extranjero, que participa en el contrato de reaseguro suscrito por la entidad informante y el intermediario. Si la Compañía opera en forma directa, el campo debe decir "S/C" que es equivalente a "Sin Corredor de Reaseguro".
Código de Identificación del Corredor:	Indicar el código de identificación asignado por este Servicio en el Registro de Corredores de Reaseguro.
Tipo Relación Corredor/Cía.:	<p>Se debe indicar la relación de propiedad que la compañía de seguros informante tenga con el Corredor, si es que pertenecen al mismo grupo nacional o internacional</p> <p>Se debe indicar las letras: R : Relacionadas NR : No Relacionadas</p>
País del Corredor:	Debe señalarse el país de origen del Corredor de Reaseguro, como también el de cada Reasegurador que opera a través de un Corredor de Reaseguro.

- b) Reemplázase en la definición "Código de Identificación", después del primer párrafo, el siguiente texto:
 - Compañías Reaseguradoras Extranjeras:
Registrar el código de acuerdo a lo informado en la página Web de este Servicio. Si se trata de un reasegurador extranjero que no tenga código, se debe indicar la razón social.
 - Compañías Reaseguradoras Nacionales:
En el caso de las compañías de reaseguro o compañías de seguros nacionales se debe indicar el RUT.
- c) Agrégase al rubro "País" la frase "del Reasegurador".
- d) Reemplázase la definición del rubro "País del Reasegurador" por la siguiente "Debe señalarse el país de origen del Reasegurador que opera directo con la Compañía."
- e) Incorpórase en la definición de "Código Clasificador" al final del cuadro el siguiente párrafo "Para las reaseguradoras nacionales, se debe indicar el código de clasificación que se adjunta en el siguiente cuadro:

Reasegurador Nacional	Código de Clasificación
Humphrey	HM
Feller-Rate	F&R
Fitch Chile	FCH
International Credit Rating	ICR

- f) Intercálase en la definición del rubro “Clasificación de Riesgo”, entre “Extranjero” y “el cual” el siguiente texto “, Reasegurador Nacional y Compañía Aseguradora Nacional (que actúa como reaseguradora)”.

Considerando lo anterior, reemplázase el cuadro de esta Nota por el siguiente:

REASEGURADORES Y/O CORREDORES DE REASEGURO	Reaseg. 1	Reaseg. N	Nombre Corredor Reaseg. Nacional 1					Nombre Corredor Reaseg. Nacional N		REASEGURADORES NACIONALES	Reaseg. 1	Reaseg. N	Nombre Corredor Reaseg. Extranjero 1					Nombre Corredor Reaseg. Extranjero N		REASEGURADORES EXTRANJEROS	TOTAL GENERAL	
			Código de Identificación	Tipo de Relación	País del Corredor	Reaseg. 1	Reaseg. N	Reaseg. 1	Reaseg. N				Código de Identificación	Tipo de Relación	País del Corredor	Reaseg. 1	Reaseg. N	Reaseg. 1	Reaseg. N			
ANTECEDENTES REASEGUADOR																						
Nombre Reasegurador																						
Código de Identificación																						
Tipo de Relación R/NR																						
País del Reasegurador																						
Código Clasificador de Riesgo 1																						
Código Clasificador de Riesgo 2																						
Clasificación de Riesgo 1																						
Clasificación de Riesgo 2																						
Fecha Clasificación 1																						
Fecha Clasificación 2																						
SALDOS ADEUDADOS																						
Meses anteriores (mes j-5)																						
(mes j-4)																						
(mes j-3)																						
(mes j-2)																						
(mes j-1)																						
(mes j)																						

(mes j+1)																		
(mes j+2)																		
(mes j+3)																		
(mes j+4)																		
(mes j+5)																		
Meses posteriores																		
1. TOTAL SALDOS ADEUDADOS																		
2. DETERIORO																		
3. TOTAL																		
MONEDA NACIONAL																		
MONEDA EXTRANJERA																		

7. Elimínase en el Título de la Nota 17.4 SINIESTROS POR COBRAR REASEGURADORES (CUENTAS 6.25.21.20 Y 6.25.22.20, PARA SEGUROS GENERALES Y LAS CUENTAS 6.35.21.20 Y 6.35.22.20 PARA SEGUROS DE VIDA), el texto (CUENTAS 6.25.21.20 Y 6.25.22.20, PARA SEGUROS GENERALES Y LAS CUENTAS 6.35.21.20 Y 6.35.22.20 PARA SEGUROS DE VIDA).
8. Intercálase en la Nota 17.4 SINIESTROS POR COBRAR A REASEGURADORES, después del primer párrafo lo siguiente "Para las compañías de seguros generales, el saldo de este cuadro se presenta en el Estado de Situación Financiera, en la cuenta 5.14.25.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Siniestros, siendo la responsabilidad total de la compañía con los asegurados la cuenta 5.21.31.60 Reserva de Siniestros.

Para las compañías de seguros de vida, el saldo de este cuadro corresponde a la suma de la cuenta 5.14.25.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Siniestros y la cuenta 5.14.22.20 Participación del Reaseguro en la Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia; siendo la responsabilidad total de la compañía con los asegurados la cuenta 5.21.31.60 Reserva de Siniestros más la cuenta 5.21.31.22 Reserva Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.

Adicionalmente, elimínase el último párrafo de esta nota, "Este saldo se presenta en el Estado Financiero, en la cuenta 5.14.25.00 Participación del Reaseguro en la Reserva de Siniestros, siendo la responsabilidad total de la compañía con los asegurados la cuenta 5.21.31.60".

Asimismo, modifíquese en las definiciones de esta nota lo siguiente:

- a) Reemplázase "Nombre Corredor de Seguros" por "Nombre Corredor de Reaseguros".
- b) Reemplázase en la definición del rubro "Nombre Corredor de Reaseguros" al final del párrafo como un punto seguido el siguiente texto "Si la Compañía opera en forma directa, el campo debe decir "S/C" que equivale a Sin Corredor Reaseguro".
- c) Agrégase al rubro "País" la frase "del Corredor".
- d) Reemplázase en las definición "Código de Identificación", después del primer párrafo, el siguiente texto:
 - Compañías Reaseguradoras Extranjeras:
Registrar el código de acuerdo a lo informado en la página Web de este Servicio. Si se trata de un reasegurador extranjero que no tenga código, se debe indicar la razón social.
 - Compañías Reaseguradoras Nacionales:
En el caso de las compañías de reaseguro o compañías de seguros nacionales se debe indicar el RUT.

I. Antecedentes Reaseguradores

- e) Agrégase al rubro “País” la frase “del Reasegurador”.
- f) Reemplázase después del rubro “País del Reasegurador” el siguiente texto:

Clasificación de Riesgo del Reasegurador

Código Clasificador: Corresponde al código SVS, de aquella entidad clasificadora de Riesgo Internacional que efectuó la Clasificación de Riesgo del Reasegurador Extranjero que se informa. La Agencia Clasificadora de Riesgo debe corresponder sólo a aquellas definidas por esta Superintendencia según la normativa vigente (Ver cuadro).

Se debe indicar las letras señaladas según cuadro siguiente:

Reasegurador Extranjero	Código del Clasificador
Standard Poor's	SP
Moody's	MD
A M Best	AMB
Fitch Ratings	FR

Para las reaseguradoras nacionales, se debe indicar el código de clasificación que se adjunta en el siguiente cuadro:

Reasegurador Nacional	Código de Clasificación
Humphreys	HM
Feller-Rate	F&R
Fitch Chile	FCH
International Credit Rating	ICR

Clasificación de Riesgo: Corresponde al nivel de riesgo asignado por la Agencia Clasificadora de Riesgo al Reasegurador Extranjero, Reasegurador Nacional y Compañía Aseguradora Nacional (que actúa como reaseguradora) el cual se expresa con la nomenclatura estándar de cada Agencia Clasificadora de Riesgo.

Fecha de Clasificación: Debe indicar la fecha a que está referida la clasificación del campo anterior.

Considerando lo anterior, reemplázase el cuadro de esta Nota por el siguiente:

	1n	Reaseguradores Nacionales	1n	Reaseguradores Extranjeros	Total General
			Sub Total			Sub Total	
Nombre del Corredor:							
Código de Identificación del Corredor:							
Tipo de relación:							
País del Corredor:							
Nombre del reasegurador:							
Código de Identificación:							
Tipo de relación:							
País del Reasegurador:							
Código Clasificador de Riesgo 1							
Código Clasificador de Riesgo 2							
Clasificación de Riesgo 1							
Clasificación de Riesgo 2							
Fecha Clasificación 1							
Fecha Clasificación 2							
<u>Saldo Siniestro por cobrar</u>							
Reaseguradores							

9. Agrégase en la Nota 17 DEUDORES POR OPERACIONES POR REASEGURO, después de la Nota 17.4 SINIESTROS POR COBRAR REASEGURADORES la Nota y cuadro adjunto, denominado Nota 17.5 PARTICIPACIÓN DEL REASEGURADOR EN LA RESERVA RIESGOS EN CURSO.

Este cuadro deberá contener los saldos del activo de la compañía por cada reasegurador nacional o extranjero, equivalente a su participación en la obligación de la compañía para con los asegurados y reasegurados, originados por primas de contratos de seguro y reaseguro aceptado.

En el caso que dichas operaciones las realice a través de un corredor de reaseguro debidamente inscrito en esta Superintendencia, se deberá detallar los montos adeudados por cada uno de los reaseguradores pertenecientes al pool según el contrato suscrito por dicho corredor.

	1n	Reaseguradores Nacionales	1	...n	Reaseguradores Extranjeros	Total General
			Sub Total			Sub Total	
Nombre del Corredor:							
Código de Identificación del Corredor:							
Tipo de relación:							
País del Corredor:							
Nombre del reasegurador:							
Código de Identificación:							
Tipo de relación:							
País del Reasegurador:							
Código Clasificador de Riesgo 1							
Código Clasificador de Riesgo 2							
Clasificación de Riesgo 1							
Clasificación de Riesgo 2							
Fecha Clasificación 1							
Fecha Clasificación 2							
<u>Saldo PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN RRC</u>							

- Reaseguradores Nacionales** Contiene los saldos del activo de la compañía por cada reasegurador nacional, equivalente a su participación en la obligación de la compañía para con los asegurados y reasegurados, originados por primas de contratos de seguro y reaseguro aceptado.
- Reaseguradores Extranjeros** Contiene los saldos del activo de la compañía por cada reasegurador extranjero, equivalente a su participación en la obligación de la compañía para con los asegurados y reasegurados, originados por primas de contratos de seguro y reaseguro aceptado.
- Nombre Corredor de Reaseguros** Debe indicarse el nombre del Corredor, que participa en el contrato de reaseguro suscrito por la entidad informante a través del corredor de reaseguro. Si la Compañía opera en forma directa, el campo debe decir "Sin Corredor Reaseguro Asociado".
- Código de Identificación del Corredor** Indicar el código de identificación asignado por este Servicio en el Registro de Corredores de Reaseguro.
- Tipo Relación Corredor/Cía.** Se debe indicar la relación de propiedad que la compañía de seguros informante tenga con el Corredor, si es que pertenecen al mismo grupo nacional o internacional.

	<p>Se debe indicar las letras: R : Relacionadas NR : No Relacionadas</p>
País del Corredor	Debe señalarse el país de origen del Corredor de Reaseguro, como también el de cada Reasegurador que opera a través de un Corredor de Reaseguro.
Nombre Reasegurador	Debe indicarse la razón social del Reasegurador, que participa en el contrato de reaseguro suscrito por la entidad informante a través del corredor de reaseguro, o en forma directa.
Código de Identificación	<p>Indicar el código de identificación asignado por este Servicio al Reasegurador extranjero si corresponde, de acuerdo a lo informado en la página Web de esta Superintendencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compañías Reaseguradoras Extranjeras: Registrar el código de acuerdo a lo informado en la página Web de este Servicio. Si se trata de un reasegurador extranjero que no tenga código, se debe indicar la razón social. - Compañías Reaseguradoras Nacionales: En el caso de las compañías de reaseguro nacionales se debe indicar el RUT.
Tipo Relación Reasegurador/Cía	<p>Se debe indicar la relación de propiedad que la compañía de seguros informante tenga con el Reasegurador, si es que pertenecen al mismo grupo nacional o internacional.</p> <p>Se debe indicar las letras: R : Relacionadas NR : No Relacionadas</p>
País del Reasegurador	Debe señalarse el país de origen del Reasegurador que opera directo con la Compañía.

Clasificación de Riesgo del Reasegurador

Código Clasificador:	Corresponde al código SVS, de aquella entidad clasificadora de Riesgo Internacional que efectuó la Clasificación de Riesgo del Reasegurador Extranjero que se informa. La Agencia Clasificadora de Riesgo debe corresponder sólo a aquellas definidas por esta Superintendencia según la normativa vigente (Ver cuadro).
	Se debe indicar las letras señaladas según cuadro siguiente:

Reasegurador Extranjero	Código del Clasificador
Standard Poor's	SP
Moodys	MD
A M Best	AMB
Fitch Ratings	FR

Para las reaseguradoras nacionales, se debe indicar el código de clasificación que se adjunta en el siguiente cuadro:

Reasegurador Nacional	Código de Clasificación
Humphreys	HM
Feller-Rate	F&R
Fitch Chile	FCH
International Credit Rating	ICR

Clasificación de Riesgo: Corresponde al nivel de riesgo asignado por la Agencia Clasificadora de Riesgo al Reasegurador Extranjero, Reasegurador Nacional y Compañía Aseguradora Nacional (que actúa como reaseguradora) el cual se expresa con la nomenclatura estándar de cada Agencia Clasificadora de Riesgo.

Fecha de Clasificación Debe indicar la fecha a que está referida la clasificación del campo anterior.

Este saldo se presenta en el Estado de Situación Financiera, en la cuenta 5.14.21.00 Participación del Reaseguro en la Reserva Riesgos en Curso.

10. Intercálase, en el cuadro de la Nota 18.1 SALDO ADEUDADO POR COASEGURO, luego de la fila Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguros, la siguiente apertura: Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguros vencidos y Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguros no vencidos, quedando el cuadro como sigue:

18.1 SALDO ADEUDADO POR COASEGURO

Concepto	Saldos con empresas relacionadas	Saldos con terceros	TOTAL
Primas por cobrar de coaseguros			
Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguros			
Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguros vencidos			
Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguros no vencidos			
Deterioro			
Total			
Activos corrientes (corto plazo)			
Activos no corrientes (largo plazo)			

Adicionalmente, a continuación del cuadro anterior, agrégase las siguientes definiciones.

Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguros vencidos:

Corresponde al saldo adeudado por el coasegurador que a la fecha de presentación de los estados financieros se encuentra vencido, a la fecha de presentación de los estados financieros).

Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguro no vencidos:

Corresponde al saldo adeudado por el coasegurador que a la fecha de presentación de los estados financieros se encuentre no vencido.

11. Intercálase en Nota 19 PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS RESERVAS TÉCNICAS (ACTIVO) Y RESERVAS TÉCNICAS (PASIVO) en el cuadro Reservas para Seguros Generales bajo el concepto "En Proceso de Liquidación (1) + (2)" los siguientes sub conceptos:

- (1) Siniestros reportados
- (2) Siniestros detectados y no reportados

Y Reemplázase el cuadro por el siguiente:

RESERVA PARA SEGUROS GENERALES	DIRECTO	ACEPTADO	TOTAL PASIVO POR RESERVA	PARTICIPACIÓN DEL REASEGURADOR EN LA RESERVA	DETERIORO	TOTAL PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS RESERVAS TÉCNICAS
RESERVA DE RIESGO EN CURSO						
RESERVA DE SINIESTROS						
LIQUIDADOS Y NO PAGADOS						
LIQUIDADOS Y CONTROVERTIDOS POR EL ASEGURADO						
EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN (1) + (2)						
(1) Siniestros reportados						
(2) Siniestros detectados y no reportados						
OCURRIDOS Y NO REPORTADOS						
RESERVA CATASTRÓFICA DE TERREMOTO						
RESERVA DE INSUFICIENCIA DE PRIMAS						
OTRAS RESERVAS TÉCNICAS						
TOTAL						

12. Intercálase en Nota 19. PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS RESERVAS TÉCNICAS (ACTIVO) Y RESERVAS TÉCNICAS (PASIVO), en el cuadro Reserva para Seguros de Vida bajo el concepto "En Proceso de Liquidación (1) + (2)" los siguientes sub conceptos:

- (1) Siniestros reportados
- (2) Siniestros detectados y no reportados

Y Reemplázase el cuadro por el siguiente:

RESERVA PARA SEGUROS DE VIDA	DIRECTO	ACEPTADO	TOTAL PASIVO POR RESERVA	PARTICIPACIÓN DEL REASEGURADOR EN LA RESERVA	DETERIORO	TOTAL PARTICIPACIÓN DEL REASEGURO EN LAS RESERVAS TÉCNICAS
RESERVA DE RIESGO EN CURSO						
RESERVAS PREVISIONALES						
RESERVA DE RENTAS VITALICIAS						
RESERVA SEGURO INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA						
RESERVA MATEMATICA						
RESERVA DE RENTAS PRIVADAS						
RESERVA DE SINIESTROS						
LIQUIDADOS Y NO PAGADOS						
LIQUIDADOS Y CONTROVERTIDOS POR EL ASEGURADO EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN (1) + (2)						
(1) Siniestros reportados						
(2) Siniestros detectados y no reportados						
OCURRIDOS Y NO REPORTADOS						
RESERVA DE INSUFICIENCIA DE PRIMAS						
OTRAS RESERVAS TECNICAS						
RESERVA VALOR DEL FONDO						
TOTAL						

13. Elimínase las actuales Notas 22.3 SALDOS CON RELACIONADOS y 22.4 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS, de la Nota 22 OTROS ACTIVOS. Adicionalmente a lo anterior, las antiguas Notas 22.5 GASTOS ANTICIPADOS y 22.6 OTROS ACTIVOS, con la eliminación anterior, pasan a denominarse Nota 22.3 GASTOS ANTICIPADOS y 22.4 OTROS ACTIVOS.

14. Reemplázase en el cuadro de la Nota 23.1 PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADO", el concepto "Derivados implícitos" por "Derivados de cobertura".

CONCEPTO	PASIVO A VALOR RAZONABLE M\$	VALOR LIBRO DEL PASIVO	EFFECTO EN RESULTADO	EFFECTO OCI (1)
Valores representativos de deuda				
Derivados inversión				
Derivados de cobertura				
Otros				
TOTAL				

15. Intercálase en la Nota 25.1.2 RESERVA DE SINIESTROS bajo el concepto "EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN" los siguientes subconceptos:

- "Siniestros reportados";
- "Siniestros detectados y no reportados".

Y Reemplázase el cuadro por el siguiente:

RESERVA DE SINIESTROS	Saldo inicial al 1ero de enero	Incremento	Disminuciones	Ajuste por diferencia de cambio	Otros	Saldo final
Liquidados y no pagados						
Liquidados y controvertidos por el asegurado						
En proceso de liquidación (1) + (2)						
(1) Siniestros reportados						
(2) Siniestros detectados y no reportados						
Ocurridos y no reportados						
TOTAL RESERVA DE SINIESTROS						

16. Agrégase, luego del título de la “Nota 25.1.4 OTRAS RESERVAS TECNICAS”, lo siguiente, (Corresponde al saldo presentado en la cuenta 5.21.31.90 del estado de situación financiera).

17. Intercálase en la Nota 25.2.6 RESERVA DE SINIESTROS bajo el concepto “En proceso de liquidación” los siguientes subconceptos:

- “Siniestros reportados”;
- “Siniestros detectados y no reportados”.

Y Reemplázase el cuadro por el siguiente:

RESERVA DE SINIESTROS	Saldo inicial al 1ero de enero	Incremento	Disminuciones	Ajuste por diferencia de cambio	Otros	Saldo final
Liquidados y no pagados						
Liquidados y controvertidos por el asegurado						
En proceso de liquidación (1) + (2)						
(1) Siniestros reportados						
(2) Siniestros detectados y no reportados						
Ocurridos y no reportados						
Reserva siniestros						

18. Reemplázase los actuales cuadros de la Nota 25.3.2 INDICES DE COBERTURAS por los siguientes:

CPK-1

Tramo K	Flujos de Activos Nominales en UF A _k	Flujos de Pasivos de Seguros Nominales en UF B _k (1)	Flujos de Pasivos Financieros en UF C _k	Indice de Cobertura de Activos CA _k	Indice de Cobertura de Pasivos CP _k
TRAMO 1					
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
Total					

(1) RV-85, B-85 y MI-85 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia anterior al 9/03/2005
 RV-2004, B-85 y MI-85 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 9/03/2005 y anterior al 1/02/2008
 RV-2009, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 1/02/2008 y anterior al 1/01/2012

El conjunto de CPK-1 sólo deberá ser informado si la compañía no ha reconocido íntegramente las tablas RV-2004. Al completar el reconocimiento de las tablas RV-2004 este cuadro deberá omitirse.

CPK-2

Tramo K	Flujos de Activos Nominales en UF A _k	Flujos de Pasivos de Seguros Nominales en UF B _k (2)	Flujos de Pasivos Financieros en UF C _k	Indice de Cobertura de Activos CA _k	Indice de Cobertura de Pasivos CP _k
TRAMO 1					
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
Total					

(2) RV-2004, B-85 y MI-85 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia anterior al 1/02/2008
 RV-2009, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 1/02/2008 y anterior al 1/01/2012

CPK-3

Tramo K	Flujos de Activos Nominales en UF A _k	Flujos de Pasivos de Seguros Nominales en UF B _k (3)	Flujos de Pasivos Financieros en UF C _k	Indice de Cobertura de Activos CA _k	Indice de Cobertura de Pasivos CP _k
TRAMO 1					
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
Total					

(3) RV-2004, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres,, para todo el stock de pólizas anterior al 1/02/2008

RV-2009, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres, para pólizas con inicio de vigencia a contar del 1/02/2008 y anterior al 1/01/2012

CPK-4

Tramo K	Flujos de Activos Nominales en UF A _k	Flujos de Pasivos de Seguros Nominales en UF B _k (4)	Flujos de Pasivos Financieros en UF C _k	Indice de Cobertura de Activos CA _k	Indice de Cobertura de Pasivos CP _k
TRAMO 1					
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
Total					

(4) RV-2009, B-2006 y MI-2006 hombres y mujeres, para todo el stock de pólizas anterior al 1/01/2012

CPK-5

Tramo K	Flujos de Activos Nominales en UF A _k	Flujos de Pasivos de Seguros Nominales en UF B _k (5)	Flujos de Pasivos Financieros en UF C _k	Indice de Cobertura de Activos CA _k	Indice de Cobertura de Pasivos CP _k
TRAMO 1					
TRAMO 2					
TRAMO 3					
TRAMO 4					
TRAMO 5					
TRAMO 6					
TRAMO 7					
TRAMO 8					
TRAMO 9					
TRAMO 10					
Total					

(5) CB-2014 hombres, RV-2014 mujeres, B-2014 mujeres y MI-2014 hombres y mujeres, para todo el stock de pólizas anterior al 1/01/2012

19. Reemplázase la actual Nota 25.3.4 APLICACIÓN TABLAS DE MORTALIDAD RENTAS VITALICIAS por la siguiente:

	RTF 85-85-85 (1)	RTF 2004-85-85 (2)	RTF(s) 2004-85-85 (3)	Diferencia Reconocida RV 2004 (4)	RTF 2004-2006-2006 (5)	RTF(s) 2004-2006-2006 (6)	Diferencia por reconocer B- 2006 y MI 2006 (7)	RTF 2009-2006-2006 (8)	Diferencia Reconocida RV-2009 (9)	RTF 2014 (10)	RTF(s) 2014 (11)	Diferencia por reconocer Tablas 2014 (12)
Pólizas con inicio de vigencia anterior al 9 de marzo de 2005												
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 9 de marzo de 2005 y hasta el 31 de enero de 2008.												
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 1 de febrero de 2008 y hasta 31 de diciembre de 2011 (13)												
Total es												

(13): En caso de haber aplicado la circular 318, en forma anticipada, este bloque se debe modificar considerando la fecha HASTA, como un día antes de aquella fecha en que la compañía inicia su aplicación voluntaria.

	RTB 2009-2006-2006 (14)	RTB 2014 (15)	RTB(s) 2014 (16)	Diferencia por reconocer Tablas 2014 (17)
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 1 de enero de 2012 y hasta el 30 de junio de 2016 (18)				
Pólizas con inicio de vigencia a contar del 1 de julio de 2016				
Total es				

(18): En caso de haber aplicado la circular 318, en forma anticipada, este bloque se debe modificar considerando la fecha de INICIO, como aquella en que la compañía inicia su aplicación voluntaria.

(1) RTF 85-85-85	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad RV-85, B-85 y MI-85, índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre y utilizando el factor de seguridad 0,8.
(2) RTF 2004-85-85	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad RV-2004, B-85 y MI-85, índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
(3) RTF(s) 2004-85-85	Reserva técnica financiera calculada según procedimiento de reconocimiento gradual contenido en el número XI de la Circular N° 1512. Cuando la compañía haya finalizado el reconocimiento de las tablas 2004, los valores consignados en las columnas (2) y (3) serán iguales.
(4) Diferencia Reconocida RV 2004	Diferencia entre las columnas (2) y (3)
(5) RTF 2004-2006-2006	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad RV-2004, B-2006 y MI-2006, índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
(6) RTF(s) 2004-2006-2006	La compañía optó por reconocer las tablas B-2006 y MI-2006 según Circular 1857. Reserva técnica financiera calculada según el procedimiento de reconocimiento gradual contenido en el número XI de la Circular N° 1512, considerando las modificaciones introducidas por la Circular 1857. La compañía optó por reconocer las tablas B-2006 y MI-2006 según la Circular 1874. Reserva técnica financiera calculada según el procedimiento de reconocimiento alternativo contemplado en la circular N° 1874, esto es mediante cuotas anuales pagaderas con frecuencia trimestral.
(7) Diferencia por reconocer B-2006 y MI 2006	Diferencia entre las columnas (5) y (6)
(8) RTF 2009-2006-2006	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006, índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
(9) Diferencia Reconocida RV-2009	Diferencia entre las columnas (8) y (5)
(10) RTF 2014	Reserva técnica financiera calculada con las tablas de mortalidad CB-2014 hombres, RV-2014 mujeres, B-2014 mujeres y MI-2014 hombres y mujeres, índices de cobertura calculados con flujos de pasivos provenientes de dichas tablas a la fecha de cierre.
(11) RTF(s) 2014	Reserva técnica financiera calculada según procedimiento de reconocimiento gradual contenido en el número 1 de la Circular N° <indicar número de la presente Circular>. Cuando la compañía haya finalizado el reconocimiento de las tablas 2014, los valores consignados en las columnas (10) y (11) serán iguales.
(12) Diferencia por reconocer Tablas 2014	Diferencia entre las columnas (10) y (11)
(13) RTF 2009-2006-2006	Reserva técnica base calculada con las tablas de mortalidad RV-2009, B-2006 y MI-2006.
(14) RTF 2014	Reserva técnica base calculada con las tablas de mortalidad CB-2014 hombres, RV-2014 mujeres, B-2014 mujeres y MI-2014 hombres y mujeres.
(15) RTF(s) 2014	Reserva técnica base calculada según el procedimiento de reconocimiento alternativo contemplado en la Circular N° <indicar número de la presente Circular>. Cuando la compañía haya finalizado el reconocimiento de las tablas 2014, los valores consignados en las columnas (15) y (16) serán iguales.
(16) Diferencia por reconocer Tablas 2014	Diferencia entre las columnas (15) y (16)

Reconocimiento de las tablas MI-2006 y B-2006*Se informará sólo en el caso que la compañía haya optado por lo dispuesto en la Circular N° 1874 de fecha 15 de abril de 2008*

(1)	Monto de la cuota anual al que se refiere la letra e) de la Circular 1874	
(2)	Valor de la cuota trimestral	
(3)	Número de la cuota	
(4)	Valor de todas las cuotas reconocidas a la fecha de cierre de los estados financieros	
(5)	Tasa de costo equivalente promedio implícita en el cálculo de las reservas técnica base del total de la cartera de rentas vitalicias de la compañía vigentes al 31 de enero de 2008.	
(6)	Valor de la cuota trimestral que fue utilizada en el periodo junio 2008 a mayo 2012	
(7)	Valor de la cuota trimestral que fue utilizada en el periodo junio 2012 a mayo 2017	
(8)	Valor de la cuota trimestral que fue utilizada en el periodo junio 2017 a mayo 2022	

- (1) Se deberá informar, en miles de pesos, el monto anual de la cuota respectiva
- (2) Se deberá informar, en miles de pesos, el monto de la cuota que se agregará a la reserva en cada período trimestral
- (3) Se indicará el número entero y fracción que la compañía lleva reconocido, por ejemplo, en el segundo trimestre del segundo año de reconocimiento deberá informar "año 2, trimestre 2"
- (4) Corresponde a la suma en miles de pesos de todas las cuotas reconocidas hasta la fecha de cierre.
- (5) Se informará el valor calculado según lo establecido en la Circular N° 1874
- (6) a (8) Se deberá informar, en miles de pesos, el monto de la cuota trimestral utilizada en cada período. En caso de no haber finalizado dicho período, se deberá informar en cero.

20. Agrégase en la Nota 25.4 RESERVA SIS, como número 3. RESERVA DE INSUFICIENCIA DE PRIMAS (RIP) DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS), el siguiente cuadro:

3. RESERVA DE INSUFICIENCIA DE PRIMAS (RIP) DEL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (SIS)

CONTRATO	GRUPO	RIP DIRECTO	PARTICIPACION DEL REASEGURADOR EN LA RIP	TOTAL RIP NETA
	H			
	M			

21. Reemplázase la actual Nota 25.5 SOAP, por la siguiente:

Nota 25.5 SOAP y SOAPEX

Se debe informar en los cuadros que a continuación se presentan, la información relativa a los Seguros Obligatorios de Accidentes Personales causados por vehículos con matrícula chilena (SOAP) y los causados por vehículos con matrícula extranjera (SOAPEX) contratados en Chile y en el extranjero.

SOAP: corresponde al Seguro Obligatorio de Accidentes Personales, que debe ser contratado por todo propietario de un vehículo motorizado, al momento de adquirir su Permiso de Circulación.

SOAPEX contratados en Chile: corresponde a las pólizas emitidas por la compañía chilena, ya sea que se hayan contratado en territorio nacional o vía Internet.

SOAPEX contratados en Extranjero: corresponde a las pólizas emitidas por la compañía extranjera en convenio con la compañía chilena.

A. N° de Siniestros Denunciados del Período

Compañía en Convenio		SINIESTROS RECHAZADOS (1)				SINIESTROS EN REVISIÓN (2)				SINIESTROS ACEPTADOS (3)				TOTAL SINIESTROS DEL PERÍODO (1+2+3)			
Nombre	País	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:				
			Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero				

B. N° de Siniestros Pagados o por Pagar del Período

Referido sólo a los siniestros denunciados y aceptados del período

Compañía en Convenio		SINIESTROS PAGADOS (4)				SINIESTROS PARCIALMENTE PAGADOS (5)				SINIESTROS POR PAGAR (6)				TOTAL SINIESTROS DEL PERÍODO (4+5+6)			
Nombre	País	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:				
			Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero				

C. N° de personas Siniestradas del Período

Referido a los siniestros denunciados aceptados y en revisión del período

Compañía en Convenio		FALLECIDOS		PERSONAS CON INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL		PERSONAS CON INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL		PERSONAS A LAS QUE SE LES PAGÓ O PAGARÁ SÓLO GASTOS DE HOSPITAL Y OTROS		PERSONAS DE SINIESTROS EN REVISIÓN		TOTAL DE PERSONAS SINIESTRADAS DEL PERÍODO	
Nombre	País	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:
			Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero		Chile Extranjero

D. Siniestros Pagados Directos en el Período (miles de \$)

Referido a los siniestros denunciados ya sea en revisión o aceptados, del período anterior

Compañía en Convenio		Indemnizaciones (sin gastos de hospital)								GASTOS DE HOSPITAL Y OTROS		COSTO DE LIQUIDACIÓN		TOTAL DE SINIESTROS PAGADOS DIRECTOS (12 + 13 + 14)	
		FALLECIDOS		INVALIDOS PARCIAL		INVALIDOS TOTAL		TOTAL INDEMNIZACIONES							
Nombre	País	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:	SOAP	SOAPEX contratados en:

E. Costo de Siniestros Directos del Período (miles de \$)

Referido a los siniestros denunciados ya sea en revisión o aceptados, del período anterior

Compañía en Convenio		SINIESTROS PAGADOS DIRECTOS (15)		SINIESTROS POR PAGAR DIRECTOS (16)		OCURRIDOS Y NO REPORTADOS (17)		SINIESTROS POR PAGAR DIRECTOS PERÍODO ANTERIOR (18)		COSTO DE SINIESTROS DIRECTOS DEL PERÍODO (15 + 16 + 17 - 18)	
Nombre	País	SOAP	SOAPEX contratados en: Chile Extranjero	SOAP	SOAPEX contratados en: Chile Extranjero	SOAP	SOAPEX contratados en: Chile Extranjero	SOAP	SOAPEX contratados en: Chile Extranjero	SOAP	SOAPEX contratados en: Chile Extranjero

CUADRO N° 1: SINIESTROS

A. NUMERO DE SINIESTROS DENUNCIADOS DEL PERIODO

La información a registrar en este cuadro está referida al número de siniestros denunciados a la compañía durante el periodo que se está informando.

Compañía en Convenio

Se debe informar el nombre y país de origen de la compañía extranjera en convenio con la compañía chilena, según lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Tránsito y el Decreto Supremo 151 de 2011, en caso que el seguro haya sido contratado por ésta.

No debe informarse en caso que la póliza haya sido emitida por la compañía chilena.

Se deben informar tantas filas como compañías en convenio hayan emitido pólizas

Siniestros Rechazados (1)

Corresponde al número de siniestros denunciados en el periodo y que han sido rechazados por la compañía en el periodo que se está informando, por estar fuera de cobertura.

Siniestros en Revisión (2)

Corresponde al número de siniestros denunciados en el periodo y que la compañía aún está evaluando si son de su responsabilidad o no.

Siniestros Aceptados (3)

Corresponde a los siniestros denunciados en el periodo y aceptados por la compañía como siniestros que son de su responsabilidad, sea que involucren o no costo.

La suma de las columnas (2) y (3) debe concordar con la cifra que muestra el Cuadro Técnico de Datos Varios, en la columna correspondiente al ramo 32, en la cuenta 6.04.01.01, "Número de Siniestros" para seguros generales, y, en los ramos 114, 214 y 314, de la cuenta 6.08.01.01 "Número de Siniestros por Ramo" para seguros de vida.

Total de Siniestros del Periodo (1+2+3)

Corresponde a los siniestros que han sido denunciados a la compañía en el periodo que se está informando. Debe corresponder a la suma del número de siniestros rechazados, en revisión y aceptados señalados en los recuadros anteriores.

B. NUMERO DE SINIESTROS PAGADOS O POR PAGAR DEL PERIOD

La información a registrar en este cuadro está referida sólo al número de siniestros denunciados y aceptados en el periodo que se está informando.

Compañía en Convenio

Se debe informar el nombre y país de origen de la compañía extranjera en convenio con la compañía chilena, según lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Tránsito y el Decreto Supremo 151 de 2011, en caso que el seguro haya sido contratado por ésta.

No debe informarse en caso que la póliza haya sido emitida por la compañía chilena.

Se deben informar tantas filas como compañías en convenio hayan emitido pólizas

Siniestros Pagados (4)

Corresponde al número de siniestros del periodo, aceptados por la compañía y pagados en su totalidad a las personas siniestradas.

Siniestros Parcialmente Pagados (5)

Corresponde al número de siniestros del periodo, aceptados por la compañía y que sólo se han efectuado pagos parciales a las personas siniestradas.

Siniestros por Pagar (6)

Corresponde al número de siniestros del periodo, aceptados por la compañía y por los cuales no se ha efectuado pago alguno a las personas siniestradas.

Total Siniestros (4+5+6)

Corresponde a la suma del número de siniestros pagados, parcialmente pagados o por pagar señalados en los recuadros anteriores. Debe ser igual al número de siniestros aceptados, informado en la columna (3) del cuadro A anterior.

C. NUMERO DE PERSONAS SINIESTRADAS DEL PERIOD

La información a registrar en este cuadro está referida a las consecuencias sufridas por las personas siniestradas del periodo, según lo dispuesto en la ley N° 18.490, de 1986, como resultado de los siniestros denunciados y aceptados durante el periodo y las personas involucradas en siniestros denunciados y en etapa de revisión.

Compañía en Convenio

Se debe informar el nombre y país de origen de la compañía extranjera en convenio con la compañía chilena, según lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Tránsito y el Decreto Supremo 151 de 2011, en caso que el seguro haya sido contratado por ésta.

No debe informarse en caso que la póliza haya sido emitida por la compañía chilena.

Se deben informar tantas filas como compañías en convenio hayan emitido pólizas

Las columnas (7) (8) (9) y (10) están referidas a siniestros aceptados, debiendo informarse en cada columna, el número de personas que sufrieron cada tipo de consecuencia, de acuerdo a los últimos antecedentes con que cuente la compañía, esto es, si alguien estaba registrado sólo con lesiones y posteriormente fue declarado inválido total, deberá cambiarse a ésta última categoría.

La columna (11) está referida a los siniestros en revisión, debiendo informarse el número de personas siniestradas, según las denuncias de siniestro que la compañía está evaluando.

D. SINIESTROS PAGADOS DIRECTOS EN EL PERIOD

En este cuadro debe informarse los costos directos que se detallan en el formato, referidos a las indemnizaciones que trata el artículo N° 25º de la ley N° 18.490, de 1986, correspondiente a los siniestros denunciados en el periodo y que se encuentran en revisión o aceptados por la compañía y a siniestros denunciados del periodo anterior.

Compañía en Convenio

Se debe informar el nombre y país de origen de la compañía extranjera en convenio con la compañía chilena, según lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Tránsito y el Decreto Supremo 151 de 2011, en caso que el seguro haya sido contratado por ésta.

No debe informarse en caso que la póliza haya sido emitida por la compañía chilena.

Se deben informar tantas filas como compañías en convenio hayan emitido pólizas

Indemnizaciones (sin gastos de hospital) (12)

Se debe informar los montos directos pagados sólo por concepto de indemnizaciones a causa de fallecimiento, invalidez total e invalidez parcial y el total de ellas.

Gastos de hospital y otros (13)

Se debe informar los montos directos pagados por concepto de gastos de hospitalización o de atención médica, quirúrgica y farmacéutica, tanto por personas que han sufrido sólo lesiones como por personas que sufrieron alguna de las consecuencias señaladas en el recuadro anterior.

La cifra a registrar en estas columnas corresponde tanto a los montos pagados directamente a las personas afectadas, como aquellos pagados a las instituciones que prestaron atención hospitalaria.

Costo de liquidación (14)

Se debe informar el monto pagado por concepto de liquidación.

Total siniestros pagados directos (12+13+14)

Corresponde a la suma de los montos registrados en las columnas anteriores y debe coincidir con la cifra informada en el Cuadro Técnico "6.02 Costo de Siniestros", ramo 32 para seguros generales, para cada una de las subdivisiones de ramos, correspondiente a la cuenta 6.25.11.00. Para seguros de vida, esta sumatoria debe coincidir con la cifra informada en el Cuadro Técnico "6.03 Costo de Siniestros", así como para cada una de las clasificaciones de ramos, correspondiente a la cuenta 6.35.11.00, ramos 114, 214 y 314.

E. COSTO DE SINIESTROS DIRECTOS DEL PERÍODO

En este cuadro deben informarse los costos directos que se detallan en el formato, referidos a las indemnizaciones que trata el artículo N° 25º de la ley N° 18.490, de 1986, correspondiente a los siniestros denunciados en el periodo y que se encuentran en revisión o aceptados por la compañía y a siniestros denunciados del periodo anterior.

Las cifras que se informen en este cuadro deben concordar con lo informado en los Cuadros Técnicos "6.02 Costo de Siniestros", para seguros generales, correspondiente al ramo 32, y, "6.03 Costo de Siniestros", para seguros de vida, correspondiente a los ramos 114, 214 y 314, para cada una de las subclasificaciones, en las cuentas que a continuación se indica:

Compañía en Convenio

Se debe informar el nombre y país de origen de la compañía extranjera en convenio con la compañía chilena, según lo señalado en el artículo 60 de la Ley de Tránsito y el Decreto Supremo 151 de 2011, en caso que el seguro haya sido contratado por ésta.

No debe informarse en caso que la póliza haya sido emitida por la compañía chilena.

Se deben informar tantas filas como compañías en convenio hayan emitido pólizas

Siniestros pagados directos (15)

Corresponde a la suma de los montos registrados en las columnas (12) (13) y (14) y debe coincidir con la cifra informada en la cuenta 6.25.11.00, ramo 32 para seguros generales y, en la cuenta 6.35.11.00, ramos 114, 214 y 314, para seguros de vida.

Siniestros por Pagar Directos (16)

Corresponde informar el monto directo por concepto de indemnizaciones y gastos de hospital y otros que la compañía deberá pagar.

Si la compañía no tiene antecedentes sobre el monto de las indemnizaciones y gastos por pagar, indicados en la denuncia del siniestro, deberá proceder de acuerdo a lo señalado en la NCG Nº 306, de 2011 y sus modificaciones.

El monto registrado en esta columna debe coincidir con la cifra informada por la suma de las cuentas 6.25.21.10, 6.25.22.41 y 6.25.22.51 ramo 32 para seguros generales, y, para las compañías de seguros de vida por la suma de las cuentas 6.35.21.10, 6.35.22.41 y 6.35.22.51 informada en el ramo 114, 214 y 314.

Ocurridos y no reportados (17)

Corresponde a la reserva por siniestros ocurridos y no reportados calculada de acuerdo a lo establecido en la NCG Nº306, del 2011 y sus modificaciones.

Esta cifra debe ser igual a la informada en la cuenta 6.25.23.00, ramo 32 para seguros generales, y, para seguros de vida en la cuenta 6.35.23.00, en los ramos 114, 214 y 314.

Siniestros por Pagar Periodo Anterior Directos (18)

El monto registrado en esta columna debe coincidir con la cifra informada por la suma de las cuentas 6.25.21.10, 6.25.22.41, 6.25.22.51 y 6.25.23.00 ramo 32 para seguros generales, y, para las compañías de seguros de vida por la suma de las cuentas 6.35.21.10, 6.35.22.41, 6.35.22.51 y 6.35.23.00 informada en el ramo 114, 214 y 314, a diciembre del periodo anterior.

Costo de Siniestros Directos del Periodo (15+16+17-18)

Corresponde al costo de siniestros directos por concepto de indemnizaciones y gastos de hospital y otros, del periodo que se informa.

La cifra debe corresponder a la suma de las columnas: siniestros pagados directos (15), más siniestros por pagar directos (16), más siniestros ocurridos y no reportados (17) y menos siniestros por pagar directos del periodo anterior (18).

CUADRO N° 2 ANTECEDENTES DE LA VENTA

VEHICULOS	NUMERO VEHICULOS			PRIMA DIRECTA (MILES \$)			PRIMA PROMEDIO POR VEHICULO		
	SOAP	SOAPEX contratados en Chile	SOAPEX contratados en el Extranjero	SOAP	SOAPEX contratados en Chile	SOAPEX contratados en el Extranjero	SOAP	SOAPEX contratados en Chile	SOAPEX contratados en el Extranjero
1. Automóviles									
2. Camionetas y Furgones									
3. Camiones									
4. Buses									
5. Motocicletas y Similares									
6. Taxis									
7. Otros									
Total									
Pre Impreso									
Internet									
POS (Points Of Sales)									
TOTAL									

Los datos Totales se deben informar de acuerdo al medio de venta:

Pre impreso

Corresponde al Certificado contratado directamente en los puntos de venta.

Internet

Corresponde a los Certificados contratados a través de página web.

POS

Corresponde a los Certificados contratados a través de equipos electrónicos "Point of Sales" (POS).

Nota: Cuando se trate de SOAPEX contratado en el extranjero, no se debe informar datos en las columnas Prima Directa y Prima Promedio por Vehículo, del recuadro medio de venta.

Número Vehículos Asegurados

El Número de Vehículos asegurados debe incluir todos los seguros individuales independientes de la forma de distribución

TOTAL por tipo vehículo deber ser coincidente con el total por forma de venta

Prima Directa

El total de la prima directa debe ser igual a la mostrada en la cuenta 6.31.11.10, para cada una de las subclasificaciones, ramo 32 para seguros generales, y, ramos 114, 214 y 314, para seguros de vida.

La Prima que recibe la compañía chilena de la aseguradora extranjera, debe considerarse como prima directa.

22. Modifícase la Nota 26.2. DEUDAS POR OPERACIONES REASEGURO en lo siguiente:

- a) Elimínase el tercer párrafo después del título, "Si el contrato es directo con el reasegurador y no existe corredor, no se debe reportar información relacionada con el corredor, informando los campos en blanco."
- b) Reemplázase "Nombre Corredor de Seguros" por "Nombre Corredor de Reaseguros".
- c) Agrégase en la definición del rubro "Nombre Corredor de Reaseguros" al final del párrafo como un punto seguido el siguiente texto "Si la Compañía opera en forma directa, el campo debe decir "S/C" que equivale a Sin Corredor Reaseguro".
- d) Agrégase al rubro "País" la frase "del Corredor".
- e) Reemplázase la definición de "Código de Identificación" por la siguiente:

Indicar el código de identificación asignado por este Servicio al Reasegurador extranjero si corresponde, de acuerdo a lo informado en la página Web de esta Superintendencia.

- Compañías Reaseguradoras Extranjeras:

Registrar el código de acuerdo a lo informado en la página Web de este Servicio. Si se trata de un reasegurador extranjero que no tenga código, se debe indicar la razón social.

- Compañías Reaseguradoras Nacionales:

En el caso de las compañías de reaseguro o compañías de seguros nacionales se debe indicar el RUT.

- f) Agrégase, al rubro “País” la frase “del Reasegurador”.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Considerando lo anterior, reemplázase el cuadro de esta Nota por el siguiente:

	Reaseguradores			Reaseguradores Extranjeros		Total General
	1n	Nacionales	1	...n	
	Sub total					
Nombre del Corredor:						
Código de Identificación del Corredor:						
Tipo de relación:						
País del Corredor:						
Nombre del reasegurador:						
Código de Identificación:						
Tipo de relación:						
País del Reasegurador:						
VENCIMIENTO DE SALDOS						
1. Saldos sin Retención						
meses anteriores						
(mes j - 3)						
(j - 2)						
(j - 1)						
(j)						
(j + 1)						
(j + 2)						
(j + 3)						
Meses posteriores						
2. Fondos Retenidos						
3. Total cuenta 5.21.32.20						
(1 + 2)						
						Moneda Nacional
						Moneda Extranjera

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9^o
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

23. Agrégase en la Nota 26 DEUDAS POR OPERACIONES DE SEGURO, después de la Nota 26.3 DEUDORES POR OPERACIONES DE COASEGURO el siguiente texto y cuadro adjunto denominado, Nota 26.4 INGRESOS ANTICIPADOS POR OPERACIONES DE SEGUROS (Corresponde al saldo presentado en la cuenta 5.21.32.40 del estado de situación financiera).

La Compañía debe revelar los montos aperturando por cada uno de los conceptos, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ingresos Anticipados por Operaciones de Seguros	M\$	Explicación del concepto
Descuento de cesión no ganado (DCNG)		
Ingresos anticipados 1		
Ingresos anticipados 2		
....		
Ingresos anticipados n		
Total		

Se debe registrar en Ingresos anticipados (1 a n), los conceptos más importantes y significativos en materialidad.

En el campo “Explicación del concepto”, las compañías deben señalar y detallar a que corresponde el ingreso anticipado registrado.

24. Reemplázase el cuadro de la Nota 28.6 OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS por el siguiente:

Otros Pasivos No Financieros	M\$	Explicación del concepto
AFP		
Salud		
Caja de Compensación		
Otros Pasivos No Financieros 1		
Otros Pasivos No Financieros 2		
...		
Otros Pasivos No Financieros n		
TOTAL OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS		



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Se debe registrar en Otros Pasivos No Financieros (1 a n), los conceptos más importantes y significativos en materialidad.

Adicionalmente, en nota texto dar una explicación clara y detallada, si el saldo de los rubros informados por cualquiera de estos conceptos supera el 5% del total de la cuenta 5.21.42.60 Otros pasivos no financieros.

25. Agrégase, luego del título de la Nota 29 PATRIMONIO, lo siguiente, "Corresponde al saldo presentado en la cuenta 5.22.00.00 del estado de situación financiera".

26. Agrégase, luego del título de la Nota 29.1 CAPITAL PAGADO, lo siguiente, "Corresponde a lo presentado en la cuenta 5.22.10.00 del estado de situación financiera".

27. Modifícase la Nota 30. REASEGURADORES Y CORREDORES DE REASEGUROS VIGENTES en lo siguiente:

a) Reemplázase en las definiciones de "Reaseguradores" y "Reasegurador", después de cada primer párrafo, el siguiente texto:

- Compañías Reaseguradoras Extranjeras:

Registrar el código de acuerdo a lo informado en la página Web de este Servicio. Si se trata de un reasegurador extranjero que no tenga código, se debe indicar la razón social.

- Compañías Reaseguradoras Nacionales:

En el caso de las compañías de reaseguro o compañías de seguros nacionales se debe indicar el RUT.

b) Reemplázase en la definición "Corredor de Reaseguro", después del primer párrafo el siguiente texto "Se deberá indicar el Código de identificación asignado por este Servicio en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero y Nacional que mantiene la Superintendencia, de acuerdo a lo informado en la página web de este Servicio.", y elimínese los párrafos siguientes de la definición.

c) Agrégase en la definición del rubro "Corredor de Reaseguro" al final del párrafo como un punto seguido el siguiente texto "Si la Compañía opera en forma directa, el campo debe decir "S/C" que equivale a Sin Corredor Reaseguro".

- d) Intercalase entre la definición de "Corredor de Reaseguro" y "Reasegurador" el siguiente concepto:

Tipo Relación
Corredor/Cía.:

Se debe indicar la relación de propiedad que la compañía de seguros informante tenga con el Corredor, si es que pertenecen al mismo grupo nacional o internacional

Se debe indicar las letras:
R : Relacionadas
NR : No Relacionadas

- e) Intercalase entre la definición de "Tipo Relación Corredor/Cía." y "Reasegurador" el siguiente concepto:

País del
Corredor:

Debe señalarse el país de origen del Corredor de Reaseguro, como también el de cada Reasegurador que opera a través de un Corredor de Reaseguro.

- f) Agrégase al rubro "País" la frase "del Reasegurador".

- g) Incorpórase en la definición de "Código Clasificador" al final del cuadro el siguiente párrafo "Para las reaseguradoras nacionales, se debe indicar el código de clasificación que se adjunta en el siguiente cuadro:

Reasegurador Nacional	Código de Clasificación
Humphrey	HM
Feller-Rate	F&R
Fitch Chile	FCH
International Credit Rating	ICR

- h) Intercálase en la definición del rubro "Clasificación de Riesgo", entre "Extranjero" y "el cual" el siguiente texto ", Reasegurador Nacional y Compañía Aseguradora Nacional (que actúa como reaseguradora)".



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

28. Agrégase, luego del cuadro de la “Nota 33. COSTOS DE ADMINISTRACIÓN”, lo siguiente: “En nota de texto, dar una explicación clara y detallada, si el saldo del concepto “Otros” supera el 5% del total de la cuenta 6.31.20.00 Costo de Administración.”
29. Reemplázase en Nota 34. DETERIORO DE SEGUROS el actual cuadro por el siguiente:

CONCEPTO	M\$
Primas por cobrar a asegurados	
Primas por cobrar reaseguro aceptado	
Primas por cobrar por operaciones de coaseguro	
Siniestros por cobrar a reaseguradores	
Siniestros por cobrar por operaciones de coaseguro	
Activo por Reaseguro no proporcional	
Participación de Reaseguro en Reservas Técnicas	
Otros	
TOTAL	

30. Intercálase en la Nota 35. RESULTADO DE INVERSIONES. Una fila denominada “Préstamos” entre los conceptos Inversiones Financieras y Otros del “Total deterioro de inversiones”,



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Nota 35

RESULTADO DE INVERSIONES

Resultado de inversiones	Inversiones a costo amortizado	Inversiones a valor razonable	Total
Total resultado neto inversiones realizadas			
Total inversiones realizadas inmobiliarias			
Resultado en venta de propiedades de uso propio			
Resultado en venta de bienes entregados en leasing			
Resultado en venta de propiedades de inversión			
Otros			
Total inversiones realizadas financieras			
Resultado en venta instrumentos financieros			
Otros			
Total Resultado neto inversiones no realizadas			
Total inversiones no realizadas inmobiliarias			
Variaciones en el valor de mercado respecto del valor costo corregido			
Otros			
Total inversiones no realizadas financieras			
Ajuste a mercado de la cartera			
Otros			
Total resultado neto inversiones devengadas			
Total inversiones devengadas inmobiliarias			
Intereses por bienes entregados en leasing			
Otros			
Total inversiones devengadas financieras			
Intereses			
Dividendos			
Otros			
Total Depreciación			
Depreciación de propiedades de uso propio			
Depreciación de propiedades de inversión			
Otros			
Total gastos de gestión			
Propiedades de inversión			
Gastos asociados a la gestión de la cartera de inversiones			
Otros			
Resultado neto inversiones por seguros con cuenta única de inversiones			
Total deteriorio de inversiones			
Propiedades de inversión			
Bienes entregados en leasing			
Propiedades de uso propio			
Inversiones financieras			
Préstamos			
Otros			
Total resultado de inversiones			



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

31. Intercálase en la Nota 38.1 DIFERENCIA DE CAMBIO bajo el concepto "Reservas Técnicas" los siguientes subconceptos:

- Reserva Rentas Vitalicias;
- Reserva Riesgo en Curso;
- Reserva Matemática;
- Reserva Valor del Fondo;
- Reserva Rentas Privadas;
- Reserva Siniestros;
- Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia;
- Reserva Catastrófica de Terremoto;
- Reserva Insuficiencia de Prima;
- Otras Reservas Técnicas.

Y Reemplázase el cuadro por el siguiente:

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Conceptos	CARGOS	ABONOS
ACTIVOS		
Activos financieros a valor razonable		
Activos financieros a costo amortizado		
Préstamos		
Inversiones seguros cuenta única de inversión (CUI)		
Inversiones inmobiliarias		
Cuentas por cobrar asegurados		
Deudores por operaciones de reaseguro		
Deudores por operaciones de coaseguro		
Participación del reaseguro en las reservas técnicas		
Otros activos		
PASIVOS		
Pasivos financieros		
Reservas técnicas		
Reserva Rentas Vitalicias		
Reserva Riesgo en Curso		
Reserva Matemática		
Reserva Valor del Fondo		
Reserva Rentas Privadas		
Reserva Siniestros		
Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia		
Reserva Catastrófica de Terremoto		
Reserva Insuficiencia de Prima		
Otras Reservas Técnicas		
Deudas con Asegurados		
Deudas por operaciones de reaseguro		
Deudas por operaciones por coaseguro		
Otros pasivos		
PATRIMONIO		
UTILIDAD (PERDIDA) POR DIFERENCIA DE CAMBIO		

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

32. Intercálase en la Nota 38.2 UTILIDAD (PERDIDA) POR UNIDADES REAJUSTABLES bajo el concepto "Reservas Técnicas" los siguientes subconceptos:

- Reserva Rentas Vitalicias;
- Reserva Riesgo en Curso;
- Reserva Matemática;
- Reserva Valor del Fondo;
- Reserva Rentas Privadas;
- Reserva Siniestros;
- Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia;
- Reserva Catastrófica de Terremoto;
- Reserva Insuficiencia de Prima;
- Otras Reservas Técnicas.

Y Reemplázase el cuadro por el siguiente:

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Conceptos	CARGOS	ABONOS
ACTIVOS		
Activos financieros a valor razonable		
Activos financieros a costo amortizado		
Préstamos		
Inversiones seguros cuenta única de inversión (CUI)		
Inversiones inmobiliarias		
Cuentas por cobrar asegurados		
Deudores por operaciones de reaseguro		
Deudores por operaciones de coaseguro		
Participación del reaseguro en las reservas técnicas		
Otros activos		
PASIVOS		
Pasivos financieros		
Reservas técnicas		
Reserva Rentas Vitalicias		
Reserva Riesgo en Curso		
Reserva Matemática		
Reserva Valor del Fondo		
Reserva Rentas Privadas		
Reserva Siniestros		
Reserva Seguro Invalidez y Sobrevivencia		
Reserva Catastrófica de Terremoto		
Reserva Insuficiencia de Prima		
Otras Reservas Técnicas		
Deudas con Asegurados		
Deudas por operaciones de reaseguro		
Deudas por operaciones por coaseguro		
Otros pasivos		
PATRIMONIO		
UTILIDAD (PERDIDA) POR UNIDADES REAJUSTABLES		

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

33. Modifícase el nombre a la Nota 42 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS por Nota 42 CONTINGENCIAS y crease la Nota 42.1 CONTINGENCIA Y COMPROMISOS y la Nota 42.2 SANCIONES partes integrantes de la primera.

34. Reemplázase en Nota 42.1 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS los conceptos por los siguientes:

Tipo de Contingencia o Compromiso:

Singularización de las contingencias o compromisos, éstos pueden ser por acciones legales, juicios, activos en garantía u otras no clasificadas en los anteriores, los cuales puedan tener un impacto financiero, de imagen o riesgo significativo para la compañía. Las contingencias y compromisos tendrán que informarse hasta que la sentencia se encuentre ejecutoriada o hasta finalización del compromiso. Si la contingencia o compromiso se liberó en una fecha anterior a la de cierre de los estados financieros, pero estuvo vigente en el periodo a que corresponden los estados financieros que se informan, de igual forma debe ser revelada.

Persona o Entidad Relacionada con la contingencia:

Se debe identificar a la persona natural o jurídica que mantiene un activo comprometido con la compañía y/o a quien mantenga alguna acción legal en contra de la misma.

Activos Comprometidos:

Se debe señalar el nombre genérico del activo comprometido y su valor contable, teniendo en cuenta que la suma a informar debe ser financieramente significativa para la compañía y el monto del efecto financiero que tendría en la aseguradora.

Saldo Pendiente de Pago a la fecha de Cierre de los EEFF:

Se debe informar para cada período el saldo contable de los pasivos que originaron los compromisos.

Fecha Liberación Compromisos:

Se debe señalar la fecha en que se extinguen los compromisos o contingencias, de acuerdo a una sentencia ejecutoriada o a la finalización del compromiso, según sea la naturaleza de la contingencia a informar.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Monto Liberación de Compromisos:

Se debe indicar el monto con que finalmente fue liberado el compromiso o contingencia.

Observaciones:

Se debe indicar si la contingencia o compromiso afectó o afectará los estados financieros y precisar en qué fecha se libera o liberaron dichos compromisos, además, precisar cualquier otro antecedente, referencia o etapa en la que se encuentra dicho compromiso o contingencia, que pueda tener un impacto financiero, de imagen o riesgo significativo para la compañía.

Adicionalmente, de acuerdo a NIC 37 indicar la existencia sobre cualquier activo de carácter contingente, siempre y cuando sea probable la entrada de beneficios económicos por esta causa. Ver NIC 37.86 c) y NIC 37.89.

Por otra parte, considerar lo siguiente:

NIC12, Pasivos contingentes por impuesto.

NIC19, Pasivos que surjan de los beneficios post-empleo.

NIIF 3, Valor razonable de un pasivo contingente adquirido en una combinación de negocios.

35. Agrégase después de la Nota 42.1 CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS la Nota 42.2 SANCIONES, en donde se debe revelar la siguiente información:

SANCIONES	Entidad que sanciona	Entidad o persona sancionada	Fecha de la sanción	Monto de la sanción M\$	Resumen de la infracción



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Sanciones:

Se debe identificar el número, folio o código identificador de los procesos sancionatorios a informar que tengan un impacto financiero, de imagen o riesgo significativo para la compañía. El proceso debe ser informado desde que la aseguradora toma conocimiento del mismo y hasta que la resolución o sentencia que lo resuelva se encuentre firme o ejecutoriado.

Entidad que sanciona:

Se debe identificar el nombre de la entidad que haya determinado la aplicación de una sanción en contra de la aseguradora.

Entidad o persona sancionada:

Se debe identificar el nombre de la Persona Natural o Jurídica a la que se ha aplicado una sanción.

Fecha de la sanción:

Se debe señalar la fecha en la que se notificó a la compañía la sanción revelada.

Monto de la sanción M\$:

Se debe anotar el monto de la sanción si es una multa o, si ésta no es de carácter pecuniario, indicar expresamente el tipo de sanción y señalarlo en la columna Resumen de la Infracción.

Resumen de la infracción:

Se debe indicar la materia sobre la que trata el proceso y la etapa en la que se encuentra.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

36. Elimíñese de la Nota 43 HECHOS POSTERIORES la letra a), y reexpresar las letras b) hasta la e), quedando ahora la Nota 43 con las letras de la a) hasta la d)
37. Reemplázase el cuadro de la Nota 44 MONEDA EXTRANJERA por los siguientes:

Nota 44 MONEDA EXTRANJERA Y UNIDADES REAJUSTABLES

Nota 44.1 MONEDA EXTRANJERA



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

1) POSICIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

ACTIVOS	Moneda Extranjera 1 (M\$)	Moneda Extranjera 2 (M\$)	Moneda Extranjera n (M\$)	Consolidado (M\$)
Inversiones				
Instrumentos de Renta fija				
Instrumentos de Renta variable				
Otras inversiones				
Deudores por primas				
Asegurados				
Reaseguradores				
Coaseguradores				
Participación del Reaseguro en la Reserva Técnica				
Deudores por siniestros				
Otros deudores				
Otros activos				
TOTAL ACTIVOS				

PASIVOS	Moneda Extranjera 1 (M\$)	Moneda Extranjera 2 (M\$)	Moneda Extranjera n (M\$)	Consolidado (M\$)
Reservas				
Reservas de Primas				
Reserva Matemática				
Reserva de Siniestros				
Primas por pagar				
Asegurados				
Reaseguradores				
Coaseguros				
Deudas con Inst. Financieras				
Otros pasivos				
TOTAL PASIVOS				

POSICIÓN NETA (M\$)				
---------------------	--	--	--	--

POSICIÓN NETA (Moneda de origen)				
----------------------------------	--	--	--	--

TIPOS DE CAMBIOS DE CIERRE A LA FECHA DE INFORMACIÓN				
--	--	--	--	--



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Nota 44.2 UNIDADES REAJUSTABLES

1) POSICIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS EN UNIDADES REAJUSTABLES

ACTIVOS	Unidad de Fomento (M\$)	Unidad Seguro Reajustable (M\$)	Otras Unidades Reajustables (M\$)	Consolidado (M\$)
Inversiones				
Instrumentos de Renta fija				
Instrumentos de Renta variable				
Otras inversiones				
Deudores por primas				
Asegurados				
Reaseguradores				
Coaseguradores				
Participación del Reaseguro en la Reserva Técnica				
Deudores por siniestros				
Otros deudores				
Otros activos				
TOTAL ACTIVOS				
PASIVOS	Unidad de Fomento (M\$)	Unidad Seguro Reajustable (M\$)	Otras Unidades Reajustables (M\$)	Consolidado (M\$)
Reservas				
Reservas de Primas				
Reserva Matemática				
Reserva de Siniestros				
Otras reservas (sólo Mutuales)				
Primas por pagar				
Asegurados				
Reaseguradores				
Coaseguradores				
Deudas con Inst. Financieras				
Otros pasivos				
TOTAL PASIVOS				
POSICIÓN NETA (M\$)				
POSICIÓN NETA (UNIDAD)				
VALOR DE LA UNIDAD AL CIERRE DE LA FECHA DE INFORMACIÓN				



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

38. Agrégase, en la Nota 47.2 CUADRO DE DETERMINACIÓN DE PRIMA NO DEVENGADA A COMPARAR CON CRÉDITO A ASEGUARADO (Aplicable sólo a las Compañías del Primer Grupo), a continuación del cuadro de la letra b) Alternativa 2., lo siguiente:

(*1) = Fila 1, col. 4 = Fila 1, col. 3
(*2) = Fila 2, col. 4 = Fila 2, col. 3 x factor P.D.

Factor P.D. = $\frac{\text{cta. 6.31.11.10}}{\text{cta. 6.31.11.10} + \text{6.31.11.20}}$

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

39. En la Nota 48. SOLVENCIA considerar los siguiente cambios:

- a) Agréguese en la Nota 48.2 Obligación de Invertir el siguiente “Cuadro de Primas por Pagar a Reaseguradores para el cálculo de Reservas Técnicas” (Aplicable sólo a las Compañías del primer Grupo), antes del párrafo “Para los efectos de esta circular se entenderá por:”:

CUADRO PRIMA POR PAGAR A REASEGURADORES PARA CÁLCULO DE RESERVAS TÉCNICAS

RAMOS **	PRIMA POR PAGAR A REASEGURADORES Y COASEGURADORES PPR (M\$)	PRIMA CEDIDA NO GANADA PCNG (M\$)	DESCUENTO DE CESIÓN NO GANADO DCNG (M\$)	RESERVA DE SINIESTROS POR PRIMA POR PAGAR RSPP (M\$)	RESERVA RIESGO EN CURSO POR PRIMAS POR PAGAR RRCPP (M\$)
	1	2	3	4 *	5 *
1 - Incendio					
2 - Pérdida de Beneficios por Incendio					
3 - Otros Riesgos Adicionales a Incendio					
4 - Terremoto y Tsunami					
5 - Pérdida de Beneficios por Terremoto					
6 - Otros Riesgo de la Naturaleza					
7 - Terrorismo					
8 - Robo					
9 - Cristales					
10 - Daños Fisicos Vehículos Motorizados					
11 - Casco Marítimo					
12 - Casco Aéreo					
13 - Responsabilidad Civil Hogar y Condominios					
14 - Responsabilidad Civil Profesional					
15 - Responsabilidad Civil Industria, Infraestructura y Comercio					
16 - Responsabilidad Civil Vehículos Motorizados					
17 - Transporte Terrestre					
18 - Transporte Marítimo					
19 - Transporte Aéreo					
20 - Equipo Contratista					
21 - Todo Riesgo Construcción y Montaje					
22 - Avería de Maquinaria					
23 - Equipo Electrónico					
24 - Garantía					
25 - Fidelidad					
26 - Seguro Extensión y Garantía					
27 - Seguro de Crédito por Ventas a Plazo					
28 - Seguro de Crédito a la Exportación					
29 - Otros Seguros de Crédito					
30 - Salud					
31 - Accidentes Personales					
32 - Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)					
33 - Seguro Cesanta					
34 - Seguro de Título					
35 - Seguro Agrícola					
36 - Seguro de Asistencia					
50 - Otros Seguros					
TOTAL					

* Según instrucciones

** Sólo informar los ramos en que la entidad presente información (NO rellenar con 0)

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



b) Reemplázase el cuadro 48.4 INVENTARIO DE INVERSIONES por el siguiente:

48.4 INVENTARIO DE INVERSIONES		INV. REPRESENT. DE R.T.Y.P.R	INV. NO. REPRESENT. DE R.T.Y.P.R	TOTAL INVERSIONES	SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS SUPERAVIT INVERSIONES
ACTIVOS					
1) Instrumentos emitidos por el Estado o Banco Central					
2) Depósitos a plazo					
3) Bonos y pagarés bancarios					
4) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras					
5) Bonos, pagarés y debentures emitidos por empresas públicas o privadas					
6) Participación en convenios de créditos (Creditos sindicados)					
7) Mutuos hipotecarios					
8) Préstamos otorgados a personas naturales o jurídicas					
9) Acciones de sociedades anónimas abiertas admitidas.					
10) Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales					
11) Cuotas de Fondos de Inversión Nacionales					
12) Instrumentos de deuda o crédito emitidos por Estados o Bancos Centrales Extranjeros					
13) Títulos emitidos por instituciones financieras o empresas extranjeras					
14) Acciones de sociedades anónimas extranjeras					
15) Cuotas de fondos mutuos o de inversión extranjeros					
16) Cuotas de fondos mutuos o de inversión constituidos en el país cuyos activos están invertidos en el extranjero					
17) Notas estructuradas					
18) Bienes raíces no habitacionales situados en el extranjero.					
19) Cuenta corriente en el extranjero					
20) Bienes Raíces nacionales					
20.1) Bienes raíces no habitacionales para uso propio o de renta					
20.2) Bienes raíces no habitacionales entregados en leasing					
20.3) Bienes raíces habitacionales para uso propio o de renta					
20.4) Bienes raíces habitacionales entregados en leasing					
21) Crédito a asegurados por prima no vencida y no devengada (1er grupo)					
22) Siniestros por cobrar a reaseguradores (por siniestros) pagados a asegurados, no vencido					
23) Crédito no vencido seguro de invalidez y sobrevida D.L. N° 3500 y crédito por saldo cuenta individual.(2do. grupo)					
24) Avance a tenedores de pólizas de seguros de vida (2do. grupo)					
25) Crédito a cedentes por prima no vencida y no devengada.(1er. grupo)					
26) Crédito a cedentes por prima no vencida devengada.(1er. grupo)					
27) Préstamos otorgados a asegurados por pólizas de seguros de crédito					
29) Derivados					
30) Inversiones del N° 7 del Art.21 del DFL 251					
30.1) AFR					
30.2) Fondos de inversión privados nacionales					
30.3) Fondos de inversión privados extranjeros					
30.4) Otras inversiones del N° 7 del Art.21 del DFL 251					
31) Bancos					
32) Caja					
33) Muebles y equipo para su propio uso					
34) Acciones de sociedades anónimas cerradas					
35) Otras					
Total					

c) Elimínase el último párrafo, bajo el cuadro 48.4 Inventario de Inversiones.

d) Agrégase como último párrafo, una nota de texto donde se apertura el monto indicado en el punto 30.4) Otras inversiones del N° 7 del art. 21 del DFL 251 y el punto 35) Otras, cualquiera sea su monto.



40. Agrégase después de la Nota 48 SOLVENCIA, la Nota 49 SALDOS TRANSACCIONES CON RELACIONADOS, quedando de la siguiente forma:

Nota 49 SALDOS Y TRANSACCIONES CON RELACIONADOS

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Nota 49.1 SALDOS CON RELACIONADOS

Cuentas por cobrar a Relacionados

RUT	SOCIEDAD	ENTIDAD RELACIONADA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	PLAZO (Meses)	TIPO DE GARANTÍA*	MONEDA	DEUDAS DE EMPRESAS RELACIONADAS (M\$)
	1					
	2					
	.					
	.					
	n					

Cuentas por pagar a Relacionados

Cuentas por pagar a relacionadas						
RUT	SOCIEDAD	ENTIDAD RELACIONADA NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	PLAZO (Meses)	TIPO DE GARANTÍA*	MONEDA	DEUDAS DE EMPRESAS RELACIONADAS (M\$)
1						
2						
.						
.						
n						

Tipo de Garantía:

Corresponde a los activos (financieros o no financieros) de que puede hacer uso el acreedor para protegerse de la insolvencia del deudor (por ejemplo: boletas bancarias). Si no hay garantía en las transacciones, se debe reportar como "Sin Garantía".

49.2 TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

En esta nota deberán informarse las transacciones efectuadas con entidades y personas naturales relacionadas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045. En caso de no existir transacciones con entidades relacionadas, se deberá mencionar esta circunstancia expresamente.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9^o
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21



Entidad Relacionada

Se debe informar el nombre de la empresa o persona relacionada con la aseguradora.

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

R.U.T

Se debe indicar el RUT de la empresa o persona relacionada a la aseguradora.

País

Se debe señalar el país donde se encuentra la empresa relacionada a la aseguradora.

Naturaleza de la Relación

Se debe indicar el tipo de relación entre la entidad relacionada y la aseguradora.

Descripción de la Transacción

Se debe indicar claramente el tipo de operación o transacción realizada, que se encuentre pagada o no, de manera que se facilite el análisis y comprensión de la operación.

Moneda

Se debe indicar la moneda que se utilizó para la transacción.

Garantía

Se debe indicar que tipo de garantía fue estipulada para el cumplimiento de la obligación, entiéndase por garantía a los activos (financieros o no financieros) de que puede hacer uso el acreedor para protegerse de la insolvencia del deudor (por ejemplo: boletas bancarias). Si no hay garantía en las transacciones, se debe reportar como "Sin Garantía".

Monto de la Transacción

Se debe indicar el monto de la operación realizada entre las partes.

Efecto en Resultado Utilidad/(Pérdida)

Se debe indicar el monto de la transacción que afectó las cuentas de resultado y que generó una utilidad o pérdida para la aseguradora. Si no hay efectos en resultado se debe indicar expresamente con el número 0.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21

49.3 REMUNERACIONES A DIRECTORES,
ADMINISTRADORES Y PERSONAL CLAVE.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

NOMBRE	REMUNERACIONES PAGADAS	DIETA DE DIRECTORIO	DIETA COMITE DE DIRECTORES	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	OTROS
DIRECTORES					
CONSEJEROS					
GERENTES					
OTROS					
TOTALES					

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 24
www.svs.cl



Anexo N° 5 Cuadros Técnicos.

CUADROS TÉCNICOS DE SEGUROS GENERALES

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Título DEFINICIÓN DE LOS RAMOS

1. Agrégase como un párrafo final para cada una de las definiciones de los siguientes ramos:

- Caso Marítimo
- Casco Aéreo
- Transporte Terrestre
- Transporte Marítimo
- Transporte Aéreo
- Equipo Contratista
- Todo Riesgo Construcción y Montaje
- Avería de Maquinaria
- Equipo Electrónico

La siguiente precisión: "Este seguro no debe ser informado para las carteras de Masivos (3.A, 3.B, 3.C)."

2. Agrégase como un párrafo final en la definición del ramo Seguro Agrícola, la siguiente precisión: "Este seguro sólo corresponderá ser informado en la cartera Individual."
3. Agrégase como un párrafo final en la definición del ramo Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) lo siguiente: "Adicionalmente, se debe incluir la información del Seguro de Accidentes Personales causados por vehículos con matrícula extranjera (SOAPEX) del artículo 60 de la Ley de Tránsito y el Decreto Supremo 151 de 2011."

CUADROS TÉCNICOS DE SEGUROS GENERALES

6.02 CUADRO COSTO DE SINIESTROS

1. Intercálase una fila denominada "6.25.03.00 Siniestros por Pagar Brutos" entre los conceptos "6.25.02.00 Variación Reserva de Siniestros" y "6.25.00.00 Costo de Siniestros".
2. Intercálase entre las cuentas "En Proceso de Liquidación" y "Ocurridos y no Reportados" como subconceptos de la cuenta "6.25.22.00 En Proceso de Liquidación", las cuentas "6.25.22.40 Siniestros Reportados" y "6.25.22.50 Siniestros Detectados y no Reportados", para cada una de ellas agréguese subdivisión de las cuentas en "Directo", "Aceptado" y "Cedido".

Tador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 99		SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS
6.25.00.00	Costo de Siniestros			
6.25.01.00	Siniestros Pagados			
6.25.02.00	Variación Reserva de Siniestros			
6.25.03.00	Siniestros por Pagar Brutos			
6.25.00.00	Costo de Siniestros			
6.25.10.00	Siniestros Pagados			
6.25.11.00	Directos			
6.25.12.00	Cedidos			
6.25.13.00	Aceptados			
6.25.14.00	Recuperos			
6.25.20.00	Siniestros por Pagar			
6.25.21.00	Liquidados			
6.25.21.10	Directos			
6.25.21.20	Cedidos			
6.25.21.30	Aceptados			
6.25.22.00	En Proceso de Liquidación			
6.25.22.40	Siniestros Reportados			
6.25.22.41	Directos			
6.25.22.42	Cedidos			
6.25.22.43	Aceptados			
6.25.22.50	Siniestros Detectados y no Reportados			
6.25.22.51	Directos			
6.25.22.52	Cedidos			
6.25.22.53	Aceptados			
6.25.23.00	Ocurridos y No Reportados			
6.25.30.00	Siniestros por Pagar Periodo Anterior			

3. Intercálase entre las definiciones de las cuentas "6.25.02.00 Variación Reserva de Siniestros" y "6.25.00.00 Costo de Siniestros" lo siguiente:

6.25.03.00 Siniestros por Pagar Brutos

Es la obligación de la compañía con los asegurados, reasegurados y coasegurados en relación al monto de los siniestros o compromisos contraídos por las pólizas de seguros generales, ocurridos y reportados, y detectados y no reportados, incluidos en los casos que corresponda, los gastos inherentes a su liquidación, que hayan afectado a las suscripciones de riesgos de la entidad aseguradora y que no han sido pagados.

Esta obligación se presenta bruta sin descontar la participación del reasegurador.

Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

4. En la definición “6.25.20.00 Siniestros por Pagar”, Reemplázase el concepto “vida” por “seguros generales”.
5. Reemplázase la definición para la cuenta “6.25.22.00 En Proceso de Liquidación” y agréguese para las nuevas cuentas los siguientes conceptos:

6.25.22.00 En Proceso de Liquidación

Incluye todos aquellos siniestros reportados, y aquellos detectados y no reportados, que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.25.22.40 y 6.25.22.50.

6.25.22.40 Siniestros Reportados

Incluye todos aquellos siniestros reportados que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.25.22.41, 6.25.22.43 menos la cuenta 6.25.22.42.

6.25.22.41 Directos

Se debe mostrar los siniestros reportados en proceso de liquidación correspondientes al total de seguros directos vigentes.

6.25.22.42 Cedidos

Monto por cobrar por siniestros reportados en proceso de liquidación, que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

6.25.22.43 Aceptados

Corresponde al monto de siniestros reportados en proceso de liquidación provenientes de reaseguro aceptado.

6.25.22.50 Siniestros Detectados y no Reportados

Incluye todos aquellos siniestros detectados y no reportados que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de los estados financieros.

Este concepto no es aplicable a las compañías de seguros de crédito.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.25.22.51, 6.25.22.53 menos la cuenta 6.25.22.52.

6.25.22.51 Directos

Se debe mostrar los siniestros detectados y no reportados en proceso de liquidación correspondientes al total de seguros directos vigentes.

6.25.22.52 Cedidos

Monto por cobrar por siniestros detectados y no reportados en proceso de liquidación, que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

6.25.22.53 Aceptados

Corresponde al monto de siniestros detectados y no reportados en proceso de liquidación provenientes de reaseguro aceptado.

6.03 CUADRO DE RESERVA DE RIESGO EN CURSO

1. Modifícase el actual nombre del cuadro técnico 6.03 CUADRO DE RESERVA DE RIESGO EN CURSO por 6.03 CUADRO DE RESERVAS TECNICAS.
2. Agrégase las siguientes filas denominadas "6.35.61.00 Reserva de Riesgos en Curso Bruta", "6.35.62.00 Reserva Insuficiencia de Primas Bruta" y "6.35.63.00 Otras Reservas Técnicas Brutas" después de la cuenta "6.35.54.00 Reservas Voluntarias".

NOMBRE
COMPAÑÍA

--

6.03 CUADRO DE RESERVAS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 99		
6.35.10.00	Reserva de Riesgos en Curso			
6.35.20.00	Reserva Insuficiencia de Primas			
6.35.11.00	Prima Retenida No Ganada			
6.35.11.10	Prima Directa No Ganada			
6.35.11.20	Prima Aceptada No Ganada			
6.35.11.30	Prima Cedida No Ganada			
6.35.12.00	Prima Retenida Ganada			
6.35.12.10	Prima Directa Ganada			
6.35.12.20	Prima Aceptada Ganada			
6.35.12.30	Prima Cedida Ganada			
6.35.50.00	Otras Reservas Técnicas			
6.35.51.00	Test de Adecuación de Pasivos			
6.35.52.00	Reserva de Seguros de Títulos			
6.35.53.00	Otras Reservas Técnicas			
6.35.54.00	Reservas Voluntarias			
6.35.61.00	Reserva de Riesgos en Curso Bruta			
6.35.62.00	Reserva Insuficiencia de Primas Bruta			
6.35.63.00	Otras Reservas Técnicas Brutas			

3. Agrégase como últimas definiciones del cuadro 6.03 CUADRO DE RESERVAS TECNICAS las siguientes:

6.35.61.00 Reserva de Riesgos en Curso Bruta

Corresponde a la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros, determinada de acuerdo a la normativa vigente, sin descontar reaseguros.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.10 Reserva de Riesgos en Curso del Pasivo.

6.35.62.00 Reserva Insuficiencia de Primas Bruta

Corresponde a la reserva que se debe constituir luego de aplicar el Test de Suficiencia de Prima (TSP), de acuerdo a la normativa vigente o la que la reemplace, sin descontar reaseguro.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.80 Reserva Insuficiencia de Prima.

6.35.63.00 Otras Reservas Técnicas Brutas

En este rubro corresponde registrar la reserva por deudas con los asegurados y otras reservas que constituya la aseguradora de acuerdo a la normativa vigente y las reservas adicionales que por estatutos deben constituir las Mutualidades, sin descontar reaseguro.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.90 Otras Reservas Técnicas.

6.04 CUADRO DE DATOS VARIOS

6.04.01 Cuadro de Datos Estadísticos por Ramo

1. Agrégase como un párrafo final en la cuenta 6.04.01.04 Número de ítems vigentes por ramo, la siguiente definición: "Se exceptúan el ramo Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) y Seguro Agrícola, en que el número de ítems debe corresponder al mismo número de pólizas informadas".
2. Agrégase como un párrafo final en las cuentas:
 - 6.04.01.06 Número de asegurados por ramo- Personas naturales.
 - 6.04.01.07 Número de asegurados por ramo- Personas jurídicas.

Lo siguiente: "En esta cuenta para el ramo Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP el número de asegurados informados siempre debe ser cero (0)."

6.04.02 Cuadro de Datos por Ramos

1. Agrégase como un párrafo final en las cuentas:

- 6.04.02.01 Monto asegurado directo (MM\$)
- 6.04.02.02 Moneda nacional
- 6.04.02.03 Moneda extranjera
- 6.04.02.04 Monto asegurado retenido (MM\$)

Lo siguiente: "En esta cuenta para el ramo Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP el monto asegurado informado siempre debe ser cero (0)."

6.04.03 Cuadro de Datos Estadístico Agrupado por Subdivisión de Ramos

1. Agrégase como un párrafo final en la cuenta 6.04.03.04 Número de ítems vigentes, la siguiente definición: "Se exceptúan el ramo Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) y Seguro Agrícola, en que el número de ítems debe corresponder al mismo número de pólizas informadas".

2. Agrégase como un párrafo final en las cuentas:

- 6.04.03.06 Número de asegurados - Personas naturales
- 6.04.03.07 Número de asegurados - Personas jurídicas

Lo siguiente: "En esta cuenta para el ramo Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP el número de asegurados informados siempre debe ser cero (0)."

6.04.04 Cuadro de Datos Estadístico Total

3. Agrégase como un párrafo final en las cuentas:

- 6.04.04.01 Número de asegurados totales - Personas naturales
- 6.04.04.02 Número de asegurados totales - Personas jurídicas

Lo siguiente: "En esta cuenta para el ramo Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP el número de asegurados informados siempre debe ser cero (0)."

CUADROS TÉCNICOS DE SEGUROS DE VIDA

TITULO DEFINICIÓN DE LOS RAMOS

1. Agrégase como un párrafo final en la definición del ramo Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) lo siguiente: "Se debe incluir la información del Seguro de Accidentes Personales causados por vehículos con matrícula extranjera (SOAPEX) del artículo 60 de la Ley de Tránsito y el Decreto Supremo 151 de 2011. Adicionalmente, sólo se debe informar datos para la subclasificación de ramo Individual."
2. Reemplázase en la definición del ramo Seguro Invalidez y Sobrevivencia (SIS), la frase final "ejecutoriado el segundo dictamen de invalidez" por "ejecutoriado el primer o segundo dictamen de invalidez, según corresponda".

6.02 CUADRO APERTURA DE RESERVAS DE PRIMAS

6.02.02 RESERVA DE RIESGO EN CURSO

1. Agrégase un cuadro denominado "6.02.04 CUADRO DE RESERVAS BRUTAS" después del cuadro "6.02.03 CUADRO DE RESERVA MATEMATICA".

6.02.03 CUADRO DE RESERVA MATEMÁTICA

1. Agrégase las siguientes filas denominadas "6.20.41.00 Reserva de Riesgos en Curso Bruta", "6.20.42.00 Reserva Matemática del Ejercicio Bruta", "6.20.43.00 Reserva Insuficiencia de Prima Bruta" y "6.20.44.00 Otras Reservas Técnicas Brutas".

NOMBRE
COMPAÑÍA

--

6.02 CUADRO DE APERTURA DE RESERVAS DE PRIMAS

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 999		

6.02.01 PRIMA RETENIDA NETA

6.20.10.00	PRIMA RETENIDA NETA			
6.20.11.00	Prima Directa			
6.20.11.10	Prima Directa Total			
6.20.11.20	Ajuste por Contrato			
6.20.12.00	Prima Aceptada			
6.20.13.00	Prima Cedida			

6.02.02 RESERVA DE RIESGO EN CURSO

6.20.20.00	Prima Retenida Neta			
6.20.21.00	Prima Directa			
6.20.22.00	Prima Aceptada			
6.20.23.00	Prima Cedida			
6.21.00.00	Reserva de Riesgos en Curso			

6.02.03 CUADRO DE RESERVA MATEMATICA

6.20.31.00	Reserva Matemática del Ejercicio Anterior			
6.20.31.10	Primas			
6.20.31.20	Interés			
6.20.31.30	Reserva Liberada por Muerte			
6.20.31.40	Reserva liberada por Otros Términos			
6.20.32.00	Reserva Matemática del Ejercicio			

6.02.04 CUADRO DE RESERVAS BRUTAS

6.20.41.00	Reserva de Riesgos en Curso Bruta			
6.20.42.00	Reserva Matemática del Ejercicio Bruta			
6.20.43.00	Reserva Insuficiencia de Primas Bruta			
6.20.44.00	Otras Reservas Técnicas Brutas			

Cuadro 6.02 Cuadro de Apertura de Reservas de Primas:

1. Agrégase, después de la definición de la cuenta "6.20.32.00 Reserva Matemática del Ejercicio", lo siguiente:

6.02.04 CUADRO DE RESERVAS BRUTAS

6.20.41.00 Reserva de Riesgos en Curso Bruta

Corresponde a la reserva de riesgo en curso constituida a la fecha de cierre de los estados financieros, determinada de acuerdo a la normativa vigente, sin descontar reaseguros.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.10 Reserva de Riesgos en Curso del Pasivo.

6.20.42.00 Reserva Matemática del Ejercicio Bruta

Se deberá mostrar el monto de la reserva matemática constituida a la fecha de cierre de los estados financieros que se informan, sin descontar reaseguros.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.30 Reserva Matemática del Pasivo.

6.20.43.00 Reserva Insuficiencia de Primas Bruta

Corresponde informar la Reserva de Insuficiencia de Primas (RIP) constituida a la fecha de cierre de los estados financieros, sin descontar reaseguros.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.80 Reserva Insuficiencia de Prima del Pasivo.

6.20.44.00 Otras Reservas Técnicas Brutas

En este rubro corresponde registrar la reserva por deudas con los asegurados y otras reservas que constituya la entidad aseguradora de acuerdo a la normativa vigente y las reservas adicionales que por estatutos deben constituir las mutualidades, sin descontar reaseguros.

Este monto debe ser coincidente con la cuenta 5.21.31.90 Otras Reservas Técnicas.

6.03 CUADRO COSTO DE SINIESTROS

1. Intercálase una fila denominada "6.35.02.00 Siniestros por Pagar Bruto" entre las cuentas 6.35.01.20 Variación Reserva de Siniestros y 6.35.00.00 Costo de Siniestros.
2. Intercálase en cuadro "6.03 Cuadro Costos de Siniestros (Seguros de Vida)" entre las cuentas "6.35.22.00 En Proceso de Liquidación" y "6.35.23.00 Ocurridos y no Reportados" las cuentas "6.35.22.40 Siniestros Reportados" y "6.35.22.50 Siniestros Detectados y no Reportados" como subconceptos de la cuenta "6.35.22.00 En Proceso de Liquidación", para cada una de ellas agrégase subdivisión de las cuentas en "Directo", "Aceptado" y "Cedido".

CODIGO	NOMBRE CUENTA	TOTAL 999			
6.35.01.00	Costo de Siniestros				
6.35.01.10	Siniestros Pagados				
6.35.01.20	Variación Reserva de Siniestros				
6.35.02.00	Siniestros por Pagar Bruto				
6.35.00.00	Costo de Siniestros				
6.35.10.00	Siniestros Pagados				
6.35.11.00	Directo				
6.35.11.10	Siniestros del Plan				
6.35.11.20	Rescates				
6.35.11.30	Vencimientos				
6.35.11.40	Indemnización por Invalidez Accidental				
6.35.11.50	Indemnización por Muerte Accidental				
6.35.12.00	Reaseguro Cedido				
6.35.12.10	Siniestros del Plan				
6.35.12.20	Indemnización por Invalidez Accidental				
6.35.12.30	Indemnización por Muerte Accidental				
6.35.13.00	Reaseguro Aceptado				
6.35.13.10	Siniestros del Plan				
6.35.13.20	Indemnización por Invalidez Accidental				
6.35.13.30	Indemnización por Muerte Accidental				
6.35.20.00	Siniestros por Pagar				
6.35.21.00	Liquidados				
6.35.21.10	Directos				
6.35.21.20	Cedidos				
6.35.21.30	Aceptados				
6.35.22.00	En Proceso de Liquidación				
6.35.22.40	Siniestros Reportados				
6.35.22.41	Directos				
6.35.22.42	Cedidos				
6.35.22.43	Aceptados				
6.35.22.50	Siniestros Detectados y no Reportados				
6.35.22.51	Directos				
6.35.22.52	Cedidos				
6.35.22.53	Aceptados				
6.35.23.00	Ocurridos y No Reportados				
6.35.30.00	Siniestros por Pagar Periodo Anterior				

3. Intercálase entre las definiciones de las cuentas "6.35.01.20 Variación Reserva de Siniestros" y "6.25.00.00 Costo de Siniestros" lo siguiente:

6.35.02.00 Siniestros por Pagar Brutos

Es la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados en relación al monto de los siniestros o compromisos contraídos por las pólizas de vida, ocurridos y reportados, y detectados y no reportados, incluidos en los casos que corresponda, los gastos inherentes a su liquidación, que hayan afectado a las suscripciones de riesgos de la entidad aseguradora y que no han sido pagados.

Esta obligación se presenta bruta sin descontar la participación del reasegurador.

4. Reemplázase el concepto "6.35.22.00 En Proceso de Liquidación" y Agrégase para las nuevas cuentas los siguientes conceptos:

6.35.22.00 En Proceso de Liquidación

Incluye todos aquellos siniestros reportados, y aquellos detectados y no reportados, que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.22.40 y 6.35.22.50.

6.35.22.40 Siniestros Reportados

Incluye todos aquellos siniestros reportados que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.22.41, 6.35.22.43 menos la cuenta 6.35.22.42.

6.35.22.41 Directos

Se debe mostrar los siniestros reportados en proceso de liquidación correspondientes al total de seguros directos vigentes.

6.35.22.42 Cedidos

Monto por cobrar por siniestros reportados en proceso de liquidación, que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

6.35.22.43 Aceptados

Corresponde al monto de siniestros reportados en proceso de liquidación provenientes de reaseguro aceptado.

6.35.22.50 Siniestros Detectados y no Reportados

Incluye todos aquellos siniestros detectados y no reportados que se encuentran pendientes de liquidación a la fecha de los estados financieros.

Se obtiene de sumar las cuentas 6.35.22.51, 6.35.22.53 menos la cuenta 6.35.22.52.

6.35.22.51 Directos

Se debe mostrar los siniestros detectados y no reportados en proceso de liquidación correspondientes al total de seguros directos vigentes.

6.35.22.52 Cedidos

Monto por cobrar por siniestros detectados y no reportados en proceso de liquidación, que tenían reaseguros comprometidos y que la compañía aseguradora aún no ha pagado.

6.35.22.53 Aceptados

Corresponde al monto de siniestros detectados y no reportados en proceso de liquidación provenientes de reaseguro aceptado.

6.05 CUADRO DE RESERVAS

1. Modifíquese el código de la cuenta "6.54.40.00 Variación Reserva Insuficiencia de Primas" por el código 6.51.40.00.
2. Agrégase entre el segundo y tercer párrafo de la cuenta "6.51.40.00 Variación Reserva Insuficiencia de Primas", el siguiente texto "Se debe incluir en esta cuenta, el monto de la Reserva de Insuficiencia de Primas del periodo y periodo anterior, que le corresponda constituir a la entidad según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 243 y sus modificaciones."
3. Agrégase antes del párrafo final de la definición de la cuenta "6.52.10.00 Variación Desviación de Siniestralidad" el siguiente texto "Se debe incluir en esta cuenta, el monto que constituya la aseguradora como reserva adicional del periodo y del periodo anterior, por riesgos cuya siniestralidad es poco conocida, altamente fluctuante, cíclica o catastrófica, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 243 y sus modificaciones."

6.08 CUADRO DE DATOS ESTADISTICOS VIDA

6.08.01 Cuadro de Datos Estadísticos por Ramo

1. Agrégase como un párrafo final en la cuenta:

- 6.08.01.01 Número de siniestros por ramo

Lo siguiente: "Adicionalmente, para el ramo 420, se deberá informar el número de pensionados que se le está pagando pensión de invalidez parcial originada en el primer dictamen, de acuerdo al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).

Para los ramos de rentas vitalicias (421, 422, 423) el número de siniestros siempre deben ser cero (0)."

2. Agrégase como un párrafo final en la cuenta:

- 6.08.01.02 Número de rentas por ramo

Lo siguiente: "Para el ramo 424 se deberá informar el número de personas cubiertas por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (Circular N°528) que se le está pagando pensión."

3. Agrégase como un párrafo final en las cuentas que se señalan:

- 6.08.01.08 Número de ítems por ramo contratados en el periodo
- 6.08.01.09 Número de ítems vigentes por ramo

Lo siguiente: "Se exceptúan los ramos Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP y Seguros Previsionales en que el número de ítems deben ser el mismo número de pólizas informadas."

4. Agrégase como un párrafo final en las cuentas que se señalan:

- 6.08.01.11 Número de asegurados en el periodo por ramo
- 6.08.01.12 Número de asegurados por ramo

Lo siguiente: "Adicionalmente, para el ramo 424 deberá informar como asegurado a las personas cubiertas por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (Circular N°528) que se les esté pagando pensión.

En los ramos Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP y Seguro de Invalidez y Sobrevivencia SIS, el número de asegurados informados siempre deben ser cero (0)."

6.08.02 Cuadro de Datos Varios por Ramo

1. Agrégase como un párrafo final en las cuentas que se señalan:

- 6.08.02.01 Capitales asegurados en el periodo (MM\$)
- 6.08.02.02 Total capitales (MM\$)

Lo siguiente: "En los ramos Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP y Seguros Previsionales, los capitales asegurados informados siempre deben ser cero (0)."

6.08.03 Cuadro de Datos Estadístico Agrupado por Subdivisión de Ramos

2. Agrégase como un párrafo final en la cuenta:

- 6.08.03.01 Número de siniestros

Lo siguiente: "Adicionalmente, para el ramo 420, se deberá informar el número de pensionados que se le está pagando pensión de invalidez parcial originada en el primer dictamen, de acuerdo al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS).

Para los ramos de rentas vitalicias (421, 422, 423) el número de siniestros siempre deben ser cero (0)."

3. Agrégase como un párrafo final en las cuentas que se señalan:

- 6.08.03.06 Número de ítems contratados en el periodo
- 6.08.03.07 Número de ítems vigentes

Lo siguiente: "Se exceptúan los ramos Seguros Obligatorio de Accidentes Personales SOAP y Seguros Previsionales en que el número de ítems deben ser el mismo número de pólizas informadas."

4. Agrégase como un párrafo final en las cuentas que se señalan:

- 6.08.03.09 Número asegurados en el periodo
- 6.08.03.10 Número de asegurados

Lo siguiente: "Adicionalmente, para el ramo 424 deberá informar como asegurados a las personas cubiertas por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (Circular N°528) que se les esté pagando pensión.

En los ramos Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP y Seguro de Invalidez y Sobrevivencia SIS, el número de asegurados informados siempre debe ser cero (0)."

6.08.04 Cuadro de Datos Estadístico Total

1. Agrégase como un párrafo final en las cuentas que se señalan:

- 6.08.04.01 Número de asegurados totales
- 6.08.04.02 Número asegurados en el periodo

Lo siguiente: "Adicionalmente, para el ramo 424 deberá informar como asegurados a las personas cubiertas por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (Circular N°528) que se les esté pagando pensión.

En los ramos Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP y Seguro de Invalidez y Sobrevivencia SIS, el número de asegurados informados siempre deben ser cero (0)."